



LEGALIDAD
POR MÉXICO

Temas selectos en

Cultura de la Legalidad

Índice

Introducción.	4
1. Valores.	9
1.1. Valores universales.	14
1.2. Valores ciudadanos.	19
1.3. Causas y consecuencias de la ausencia de valores en una persona.	23
1.4. La importancia de la familia para la consolidación de valores.	27
2. Derechos Humanos.	30
2.1. Características: Las 4 I's de los Derechos Humanos.	33
2.2. ¿Cómo ejercer mis Derechos Humanos?	37
2.3. ¿Cómo exigir la protección de mis Derechos Humanos?	40
3. Derecho al acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas.	47
3.1. Acceso a la información.	50
3.2. ¿Qué es Transparencia?	51
3.3. ¿Qué es la Rendición de Cuentas?	52
3.4. Recurso de revisión.	59
4. Datos personales.	60
4.1. Datos personales sensibles	63
4.2. Derechos de Arco.	70
5. Participación Ciudadana.	72
5.1. ¿Cómo se materializa la participación ciudadana?	76
5.2. Ser ciudadano ¿Qué significa?	78
5.3. ¿Qué tan buenos ciudadanos somos?	83

Índice

6. ¿Qué es Cultura de la Legalidad?	92
6.1. Estructura de la Cultura de la Legalidad.	96
6.2. Ejemplo de la Estructura de la Cultura de la Legalidad.	100
6.3. Ejemplo de la Estructura de la Cultura de la Ilegalidad.	103
7. Definición del Estado de Derecho.	112
7.1. Principios básicos del Estado de Derecho.	115
7.2. Estado de Derecho y Estado Autoritario.	119
Bibliografía	125



Introducción

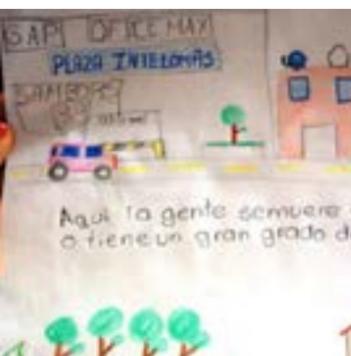


El programa de Legalidad por México (Lawfulness 4 México) surgió en respuesta a las inquietudes que varios Profesionales de Enseña por México (PEM) y sus tutores, transmitieron a Erik Ramírez, fundador y presidente de Teach4México. Una vez que los PEMs llegan a sus escuelas y comunidades de destino, se enfrentan no sólo al rezago educativo, sino también a la falta de valores, la ilegalidad, la violencia, el crimen, la corrupción y la impunidad; problemas sociales que, en conjunto con otros factores como la pobreza y la escasez de oportunidades para los habitantes, se convierten en una receta, casi infalible, para el subdesarrollo económico y social de la comunidad, alcanzando en algunos casos, al estado y a la región.

Por desgracia, actualmente son pocas –o tal vez nulas- las comunidades en nuestro país que no estén ya intoxicadas de todos estos problemas. Por lo que el PEM que desempeña su labor en nuestro país

tendrá, sin lugar a dudas, que coexistir con estos problemas que afectarán tanto su esfera profesional, como su esfera personal. Pero “coexistir” con un problema, no implica dejar de luchar por erradicarlo, el ejemplo más palpable de ello son los PEMs.

Los PEMs cumplen una tarea esencial en nuestro país: buscan, a través de sus conocimientos, incrementar el nivel educativo de nuestros niños y jóvenes; sin embargo, y como un positivo efecto secundario, los PEMs también se convierten en ejemplos de vida para muchos de sus estudiantes. He sido afortunada en presenciar, de primera mano, cómo es que los estudiantes buscan a sus PEMs para confiarles sus experiencias, sus sentimientos, sus miedos y sus alegrías; y he visto cómo es que los PEMs responden: siempre interesados, siempre dispuestos a escuchar, siempre preocupados por sus estudiantes, siempre dispuestos a actuar.



Esta virtuosa simbiosis entre el PEM y sus estudiantes no puede ser demeritada ni desaprovechada, especialmente si tomamos en consideración el aislamiento personal y social que caracteriza a las nuevas generaciones, y la vulnerabilidad emocional en la que esta situación pone a los niños y jóvenes y que el crimen usa a su favor.

Legalidad por México es un programa que busca dotar de más herramientas a los PEMs para hacer frente a los problemas de ilegalidad que percibe, ya sea a través de sus estudiantes, las familias de éstos, sus compañeros profesores, y/o la comunidad en general.

Legalidad por México se compone de 4 proyectos: (i) capacitación en Cultura de la Legalidad y metodología de Marco Lógico para los PEM; (ii) construcción y administración de una plataforma electrónica que contenga información diversa, pero específicamente seleccionada de acuerdo a los intereses de los PEM en temas relacionados con la legalidad; (iii) implementación de proyectos de Cultura de la Legalidad en las escuelas y/o comunidades donde laboran los PEMs; y (iv) elaboración de un manual de Cultura de la Legalidad específico para los PEMs, que además contendrá la sistematización de las experiencias y aprendizajes obtenidos a través de la implementación de Legalidad por México.

Es a través de los referidos proyectos que buscamos modificar formas de pensar y actitudes de los PEMs ante situaciones de ilegalidad, esperando lograr que cada uno de ellos sea un elemento de transformación social a través de la legalidad y la promoción de un estado de derecho democrático, incluyente y respetuoso de los derechos fundamentales.

Nada de esto sería posible sin la ayuda y el apoyo de nuestros financiadores y donantes. Específicamente, para el programa de Legalidad por México, agradecemos la confianza y el apoyo brindado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica, a través del Pilar IV de la Iniciativa Mérida y el Programa de Cultura de la Legalidad de INL.



Asimismo, agradezco al equipo de Legalidad por México: Alberto Treviño, Andrea Ramos, Craig Meinster, Emilio López, Erik Ramírez, Ricardo de la O, Ana Tejedor, Andrés Peña, Morayma Jiménez, al equipo de tutores de Enseña por México; y con especial cariño a Viviana Rodríguez, Miguel Dionicio, Francisco Montesinos y Danielle Schont, quienes, pese a todos los obstáculos, nunca han dejado de creer en el potencial de este proyecto.

Finalmente, gracias a todos y cada uno de los PEMs que han decidido comprometerse con la Legalidad por México: si logramos que uno de sus estudiantes, un padre de familia o uno de sus compañeros profesores comprenda y promueva a través de sus acciones la Cultura de la Legalidad ¡hemos logrado nuestro objetivo! No olvidemos nunca que en cada uno de nosotros radica la posibilidad de mejorar, diariamente, nuestro entorno, nuestro país y al mundo entero.

María de los Ángeles Estrada
Lawfulness 4 Mexico. Project Manager

Objetivos

Objetivo general:

El objetivo general de este cuaderno de trabajo, es que el PEM cuente con los conceptos básicos en diversos temas vinculados a la Cultura de la Legalidad, y que, a través de videos, preguntas, ejercicios, y actividades adicionales relacionados con dichos conceptos, logre aprenderlos e interiorizarlos, con el objeto de que, posteriormente, puedan transmitirlos a sus estudiantes e incluirlos en sus proyectos de Cultura de la Legalidad.

Objetivos específicos

- Ampliar los conocimientos en temas Cultura de la Legalidad.
- Comprender qué son los Derechos Humanos, valores, participación ciudadana, Cultura de la Legalidad y Estado de Derecho.
- Aprender a realizar solicitud de acceso a la información y rendición de cuentas.
- Analizar el nivel de cumplimiento de las obligaciones que tenemos como ciudadanos mexicanos.

1. Valores

Por: Viviana Rodríguez



1. Valores

En el diccionario de la Real Academia Española, la palabra valor tiene varias acepciones, entre ellas:

- Alcance de la significación o importancia de una cosa, acción, palabra o frase.
- Subsistencia y firmeza de algún acto.
- Cualidad del ánimo, que mueve a acometer resueltamente grandes empresas y a arrostrar los peligros.

Varios autores se han encargado de explicar el concepto de valores, entre ellos Eugenio Castaño ¹, quien menciona que las personas definen su comportamiento a través de los valores, y a partir de éstos, buscan ser aceptados y estimados por la sociedad. Asimismo, Milton Rokeach ² dice que los valores sirven como criterio para elegir o preferir una acción, lo cual determinará el comportamiento de la persona. De tal manera que el individuo selecciona una acción entre muchas otras con la opción de calificar nuestra conducta y la de otros.

Castaño López-Mesas, Eugenio. (1983). Psicología y Orientación Vocacional.
Rokeach, Milton, (1973). The nature of human values

A partir del diagrama 1, podemos interpretar que un individuo puede practicar valores a nivel personal ante uno mismo, es decir, que la persona ejerce la valentía, dignidad personal, pureza, etc. Asimismo, existen los valores personales ante los demás, significa que la persona actúa con lealtad, tolerancia, prudencia y justicia. Lo anterior, define el comportamiento que tiene un individuo consigo mismo. Por ejemplo, practicar la dignidad personal en la toma de sus propias decisiones sin que nadie las interrumpa.

De igual modo, una persona practica valores a nivel social cuando se encuentra en contextos de participación colectiva, relaciones sociales, acciones de beneficio común y formas superiores de convivencia. En este sentido, el individuo interviene en las relaciones sociales con respeto a los demás, protección mutua, paz, servicio, entre otros valores que determinan su comportamiento dentro de la sociedad.



Diagrama 1. Los valores



Autora: Ma. del Carmen Macias Huerta.2003.
 Universidad de Guadalajara

Ahora bien, es importante resaltar que el filósofo Tünnermanch ³ encuentra que la persona que interioriza sus valores y que los lleva a la práctica, tiene como consecuencias, un mayor bienestar y facilidad para tomar decisiones..

³ Tünnermanch, C. (1999, p. 3)

1.1. Valores universales

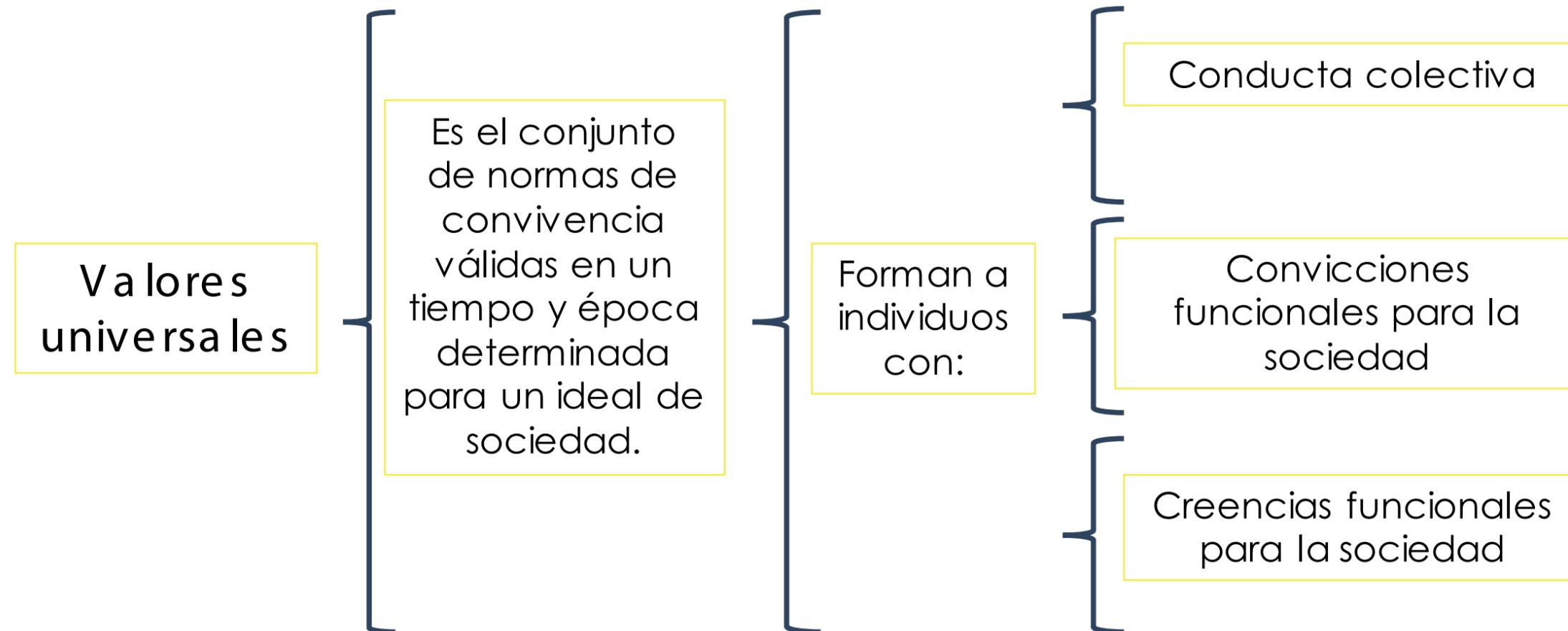
Investigadores de la Universidad Nacional de la Patagonia ⁴ señalan que la sociedad actual busca una convivencia efectiva y positiva entre personas de diferente origen cultural, y que para poder lograrlo, exploran entre supuestos relativistas el reconocimiento de valores universales.

Ciertamente, para que el mundo tenga justicia, igualdad e integración, es necesario comprender la sociedad desde las categorías de pluralidad y diferencias que posee. Sin embargo, en nuestros días, la sociedad presenta crisis moral como desigualdad, falta de oportunidades, falta de poder económico, entre otros, lo que impacta la existencia humana, provocando conflictos de valores en los individuos y en las sociedades; conflictos que pueden llegar a universalizarse.

En este sentido, en el diagrama 2, se definen como valores universales: al conjunto de normas de convivencias que permiten establecer un ideal social, en el cual el individuo interioriza la conducta colectiva, las convicciones y creencias funcionales para la sociedad.



⁴ Universidad Nacional de la Patagonia, San Juan Bosco. Formación Ética y Ciudadana. p. 1



Contenido: Lucia Negrete. 2016. UNAM.
Diagrama: Viviana Rodríguez. 2016. LXM

Valor

Definición

Honradez

Respetar el derecho y bienes de los demás, así como a la integridad moral y física de las personas, procurar que cada quien tenga lo que le pertenece.

Solidaridad

Es la disposición que mostramos hacia ciertas situaciones, influye para realizar nuestras actividades y nos permite facilitar u obstaculizar nuestro camino.

Respeto

Reconocer los derechos y la dignidad de los demás, aceptándolos como son.

Tolerancia

Es un valor moral que implica el respeto íntegro hacia el otro, hacia sus ideas, prácticas o creencias, independientemente de que choquen o sean diferentes de las nuestras.

Responsabilidad

Es definida como el deber de asumir las consecuencias de nuestros actos.

Cuadro 1. Principales valores universales. ⁵

Es decir, la sociedad lucha por los valores universales del hombre, la vida, la verdad, la justicia, la paz, la cordialidad, la felicidad, la libertad entre otros. Hoy se tienen momentos de crisis moral, que alcanza casi todos los órdenes de la existencia humana, generando un conflicto de valores en los individuos.

Los gobernantes, los jefes de una comunidad, (sea un Estado o una oficina), los padres de familia, los maestros, los sacerdotes y, en general, todas las personas que dirigen y tienen autoridad sobre un grupo de personas, requieren una visión y una comprensión de estos valores, de modo que su conducta esté regida, no sólo por las reglas propias de esa comunidad, sino también y, sobre todo, por estos valores que buscan el beneficio de la comunidad entera.

Cuando no se tiene el conocimiento y el reconocimiento de estos valores en cuanto tales, la conducta que normalmente surge es una conducta mezquina, egoísta, interesada y manipuladora, fijada casi exclusivamente en los valores que benefician al propio individuo. En este sentido, y ante la ausencia de los valores universales, lo que se da es la arbitrariedad, el despotismo, el favoritismo, el nepotismo y todo tipo de corrupción moral. ⁷

⁵ Fuente: <http://www.unam.mx/rompan/rf72art1.html>

Ejercicio 1. Nuestros valores

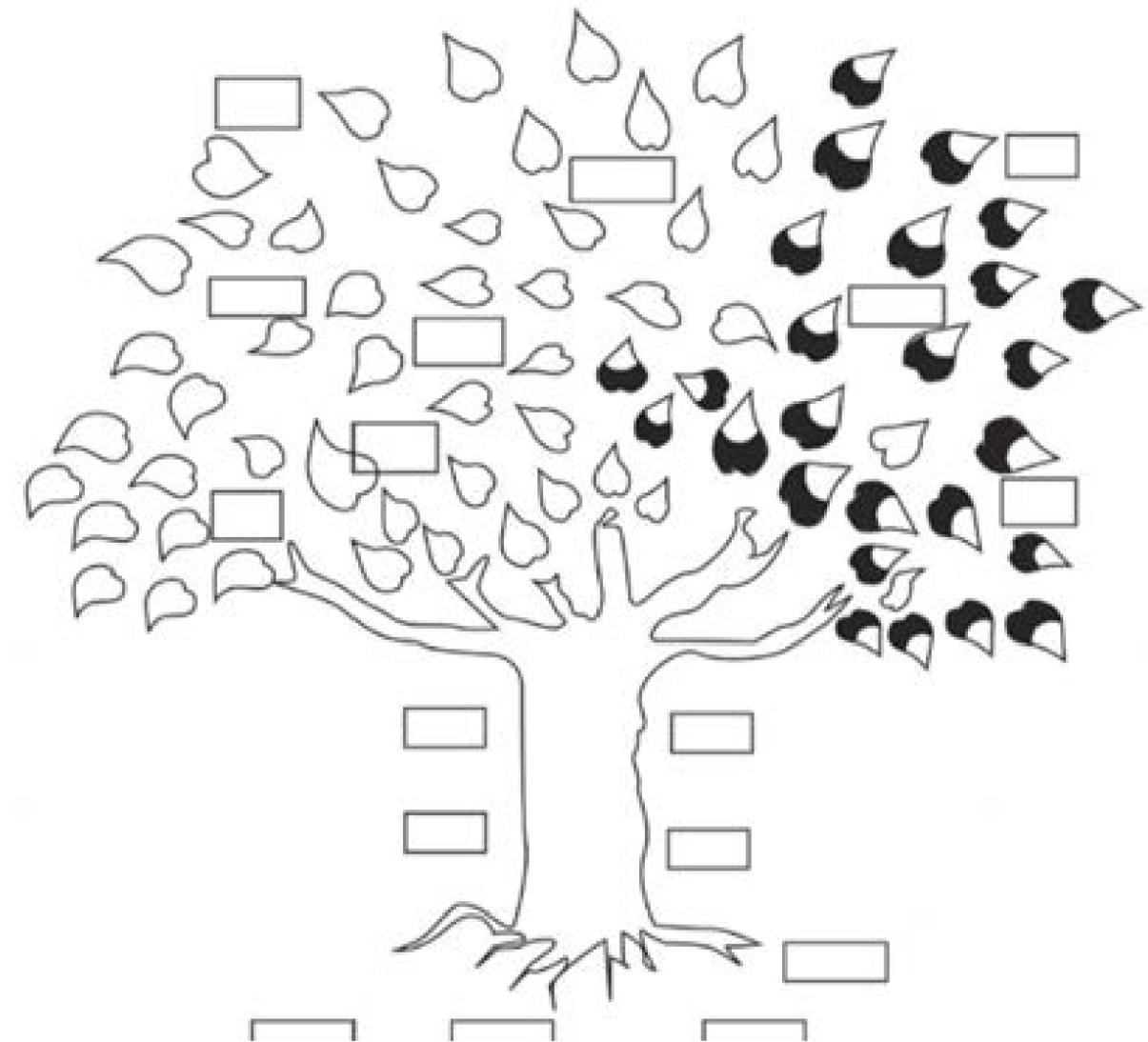
Objetivo del ejercicio: Los participantes reconocerán los valores con los que se identifican; este momento puede ser útil para conocer a las nuevas y nuevos compañeros que se integran el grupo.

Materiales:

1. Imagen de un árbol
2. Post-its de colores
3. Plumones

Instrucciones:

1. Reúnanse en parejas y conversen sobre los valores que han orientado sus vidas. (3 min por persona)
2. Elijan los tres valores con los que más se identifiquen y anótenlos en tarjetas para pegarlas en el pizarrón o en un lugar visible del salón.
3. Una vez que todos han pegado sus tarjetas, analicen el contenido de las mismas para distribuirlas posteriormente en la silueta de un árbol de acuerdo con la frecuencia en que se presentan: las de mayor frecuencia en la raíz, las de mediana en el tronco y las de menor frecuencia en el follaje.



Observen su árbol y considerando las preguntas siguientes, comenten.

¿Con qué valores se identifica la mayoría del grupo? ¿Por qué?

¿Son congruentes con sus actitudes dentro de la escuela, hogar o trabajo?

1.2. Valores ciudadanos

Se entiende por valores ciudadanos, aquellas características, cualidades, ideas y creencias aceptadas en una sociedad, las cuales dirigen el proceso de consolidación y éxito de la democracia. ⁶

Ahora bien, José Francisco Juárez ⁷, señala que para la formación de ciudadanos debe existir la familia como una institución sólida, entregada a construir y formar valores ciudadanos en los hijos, sin esto, no se puede crear ciudadanía.



⁶ Fuente: Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

⁷ Juárez Pérez José Francisco. 2008 La familia, formadora de ciudadanos. p.157

¿Cuáles son los valores ciudadanos y democráticos comúnmente ejercidos en nuestra sociedad?

Cuadro 2. Valores ciudadanos ⁸

Valores	Definición
Libertad	Facultad de los ciudadanos de actuar o no siguiendo su voluntad siempre de acuerdo a lo que establece la ley. La libertad se considera un derecho del ser humano.
Igualdad	Derecho que tienen los seres humanos a ser reconocidos como iguales ante la ley y de disfrutar los derechos otorgados sin discriminación y de manera incondicional.
Fraternidad	Lazo de unión entre los hombres y las mujeres basada en el respeto a la dignidad humana y en la igualdad de derechos de todos los seres humanos.
Equidad	Todos somos valiosos (hombres, mujeres, niños, adultos) y merecemos el mismo trato.
Legalidad	Ejercer nuestros derechos y cumplir las obligaciones que la ley establece para garantizar la convivencia en sociedad.
Justicia	Permite dar a cada quien lo que se merece o lo que le corresponde.
Responsabilidad	Compromiso que asumimos ante nuestras acciones.
Honestidad	Actuar con base en la verdad y la justicia.
Respeto	Reconocer los derechos y la dignidad de los demás, aceptándolos como son.
Solidaridad	Es el apoyo o la adhesión circunstancial a una causa o al interés de otro.

⁸ Fuente: Instituto Electoral del Estado de Zacatecas

Ejercicio 2. Los valores en nuestra sociedad

Objetivo del ejercicio: Analizar las principales noticias del país e identificar los valores afectados por la actual problemática social.

Materiales

1. Periódicos
2. Cartulina
3. Pegamento
4. Tijeras
5. Plumones.

Instrucciones:

1. Realiza un collage con los encabezados de las noticias locales o nacionales de diversos periódicos.
2. En grupo, analicen el collage e identifiquen las situaciones y problemas sociales relacionados con los valores.



3. Realicen una revisión crítica de lo leído con base en los siguientes aspectos:

¿Qué tipo de acontecimientos se difunden a través de las notas que integran el collage?

¿Qué valores están en juego?

¿Qué valores nos impone la actual problemática social?

¿Qué valores tendríamos que desarrollar para ser una mejor sociedad?

Discutan por qué la formación en valores es una necesidad social, pongan en común sus reflexiones y establezcan conclusiones.

1.3. Causas y consecuencias de la ausencia de valores en una persona.



Causas:

Philip Coombs sostiene que “la crisis actual del sistema de valores tiene su origen en la transformación social que se produjo en la civilización occidental, a partir del siglo XIX. Las sociedades de Europa y de América del Norte, hasta ese momento mayoritariamente rurales, cambiaron sus formas de vida como consecuencia de la industrialización y el desarrollo de la urbanización. El férreo control moral ejercido mancomunadamente por la familia, la escuela y la iglesia sobre la infancia y la juventud empezó a relajarse sin que ningún otros agente o institución social las reemplazara”⁹

En este sentido, a partir de los grandes cambios que ha confrontado la humanidad, la autora Ramos Crespo¹⁰, encuentra que han surgido nuevos valores, los cuales modifican el actuar del individuo. Asimismo, señala que para que sea posible y eficaz el aprendizaje de los valores, se requieren tres condiciones principales:

1. Una relativa unidad y congruencia en los valores de los agentes educativos (familia, escuela, iglesia y gobierno);
2. La constancia en su práctica y,
3. El buen ejemplo de las personas con las cuáles uno convive, es decir, debemos saber que los valores establecen legitimidad del orden social y la validez de las leyes, con lo cual la sociedad está regulada. Sin embargo, cuando las personas olvidan e ignoran dichos valores, actúan con descontrol y pueden llegar a ser sancionadas.
4. El buen ejemplo de las personas con las cuáles uno convive

⁹ Coombs, Ph.H.(1985) La crisis mundial de la educación

¹⁰ Ramos Crespo, María (2001), Para educar en valores. Teoría y Práctica.

Consecuencias:

Cuando hay ausencia de valores en la persona, existe una alta probabilidad de formar niños y jóvenes desmotivados, con baja autoestima, personas violentas, jóvenes vulnerables o inmersos en actos delictivos, entre otras conductas que se verán necesariamente reflejadas en la sociedad. La ausencia de valores en la familia, es una de las principales causas para que se generen situaciones de riesgo en la sociedad.

En este sentido, el Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia entiende por factores de riesgo "... aquellas situaciones de tipo individual, familiar, escolar o social que incrementan las probabilidades de que las personas desarrollen conductas violentas o delictivas" ¹¹. Es importante señalar que las personas que se encuentran en estos contextos, no necesariamente cometen actos de violencia o delincuencia, sino que las coloca en una situación de mayor riesgo de experimentarlas.

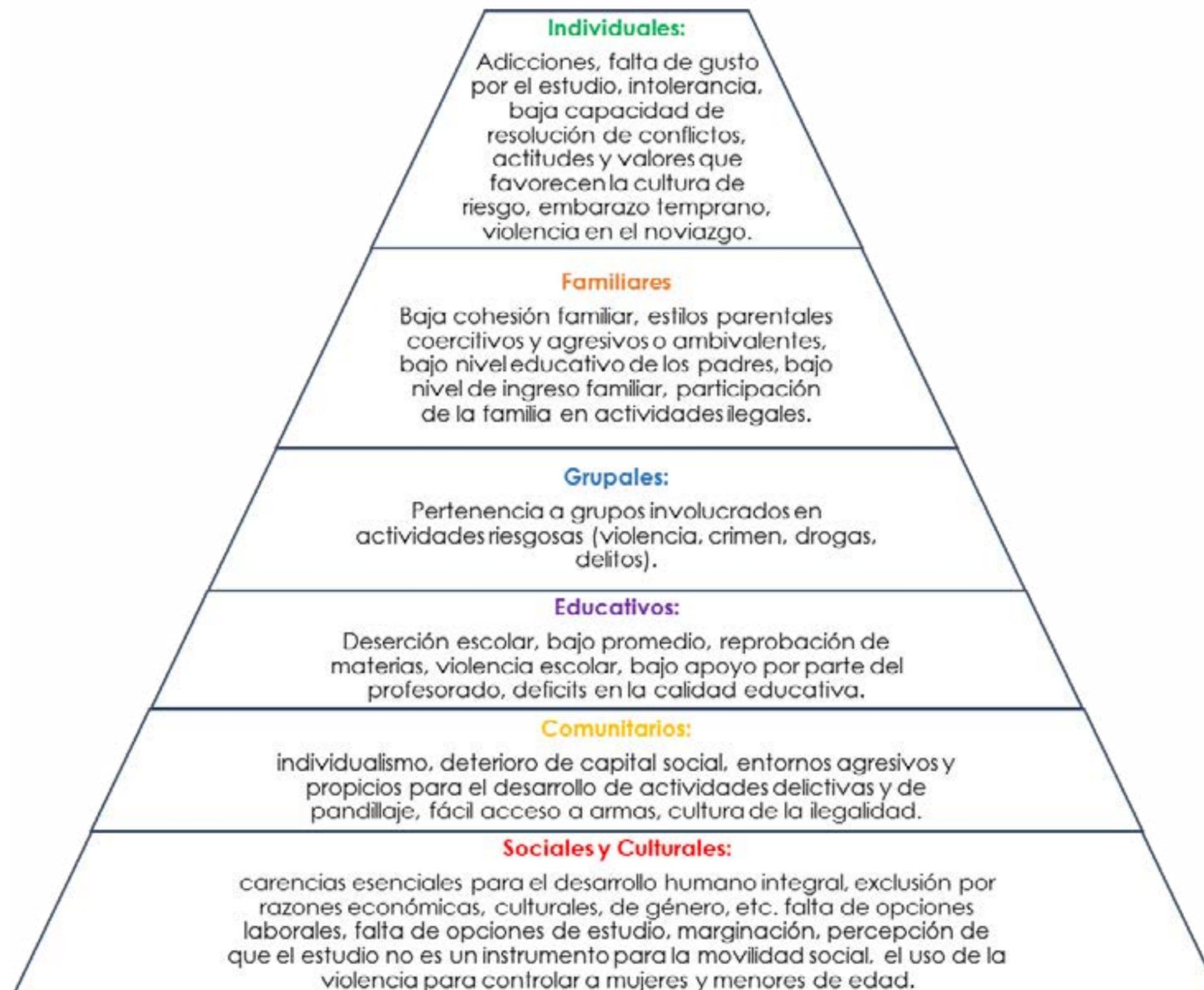
En la siguiente figura se observa una síntesis de los factores de riesgo:

¹¹ México Evalúa, Centro de Análisis de Políticas Públicas. (2015) Prevención del Delito en México. ¿Cuáles son las prioridades? p. 6



Gráfico 1. Pirámide de violencia.

Factores de riesgo asociados a la violencia y delincuencia. 12



12 Fuente: Plan Nacional de Prevención de la Violencia y de la Paz Social 2007-2012 & Hein 2004 y Hawkins J. David, Herrenkohl, Todd I, Farrington, "Predictors of Youth Violence", Juvenile Justice Bulletin, Office of Juvenile and Delinquency Prevention, 2010.



1.4. La importancia de la familia para la consolidación de valores.

Diversos científicos sociales ¹³ expresan que la convivencia familiar es el eje fundamental para lograr una articulación sociocultural que implica roles, expectativas, creencias y valores. En la interacción familiar se les enseña a los hijos un sistema de valores, normas y creencias, lo cual buscan formar un específico estilo de persona.

El término socialización se entiende como un “proceso de aprendizaje no formalizado y en gran parte no consciente en el que, a través de un entramado y complejo proceso de interacciones, el niño y adolescente asimilan conocimientos, actitudes, valores, costumbres, necesidades, sentimientos y demás patrones culturales que caracterizan para toda la vida su estilo de adaptación al ambiente”. ¹⁴

En este sentido, es primordial que los padres de familia aseguren la integración sociocultural de sus hijos mediante la enseñanza de valores. De esta manera, las familias forman personas estables y sólidas, con las cuales se puede desarrollar valores superiores, tanto en lo personal como en lo colectivo. Por lo anterior, comprendemos que el rol de los padres, no sólo consiste en asegurar la supervivencia de los hijos, sino también de tener socialización familiar.

Por tanto, podemos afirmar, que una atención adecuada y esmerada de la institución familiar, es un pilar esencial en la formación de una nación próspera y donde se garantice la mayor suma de felicidad posible a los ciudadanos. Porque un país se compone por individuos que, conforman otros grupos o colectivos, como lo son las familias, siendo éstas las primeras comunidades donde se forjan las virtudes del ciudadano.

¹³ Arnett (1995), Molpeceres (1994), Scarr (1993), Pastor (1988); Caplan y Killilea, (1976); Musitu, Roman y Gracia, (1988).

¹⁴ Musitu y Allatt, 1994. La socialización familiar y valores en el adolescente: un análisis intercultural.



Ejercicio 3. Valores en la familia.

Objetivo del ejercicio: El participante identificara las actitudes y valores que estimulan las actividades familiares.

Instrucciones:

1. En el primer cuadro, escribe las actividades que haces en familia.
2. En el segundo cuadro, realiza una pequeña descripción.
3. En el tercer cuadro, escribe los valores que estimulas en cada actividad familiar.

Actividad

Descripción

Valores que estimula

Práctica deportiva

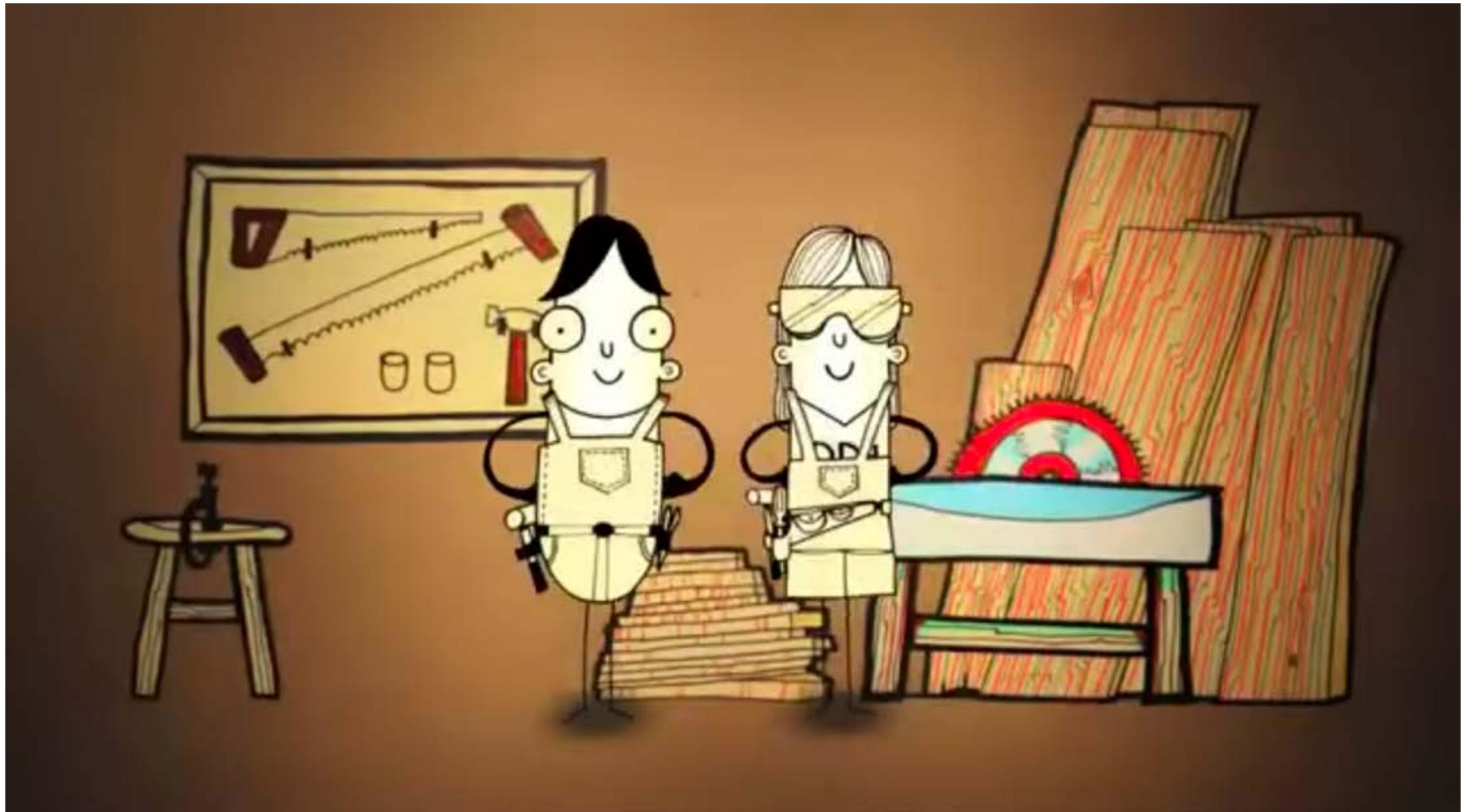
Todos domingos, salgo a correr al bosque con mi papá, mamá y hermanos. Después tomamos jugo de naranja con zanahoria.

Cuidado de sí mismo, salud, autoestima, disciplina.

Ayudar en casa

2. Derechos Humanos

Por: Ángeles Estrada



2. Derechos Humanos

¿Qué son?

“Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.”¹⁵



¹⁵ Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatAreHumanRights.aspx0>.

2.1. Características: Las 4 I's de los Derechos Humanos

Inalienables.

No se puede vender, ceder, renunciar, no se pueden suprimir o limitar, salvo en determinadas situaciones y estando de acuerdo a las garantías del debido proceso; por ejemplo: si un tribunal legalmente constituido encuentra culpable a una persona de algún delito cuya sanción sea la cárcel, el derecho de libertad de esa persona se verá restringido, por un tiempo determinado y debido a ciertos hechos que haya cometido y que hayan afectado gravemente a la sociedad y/o a su entorno.

Indivisibles.

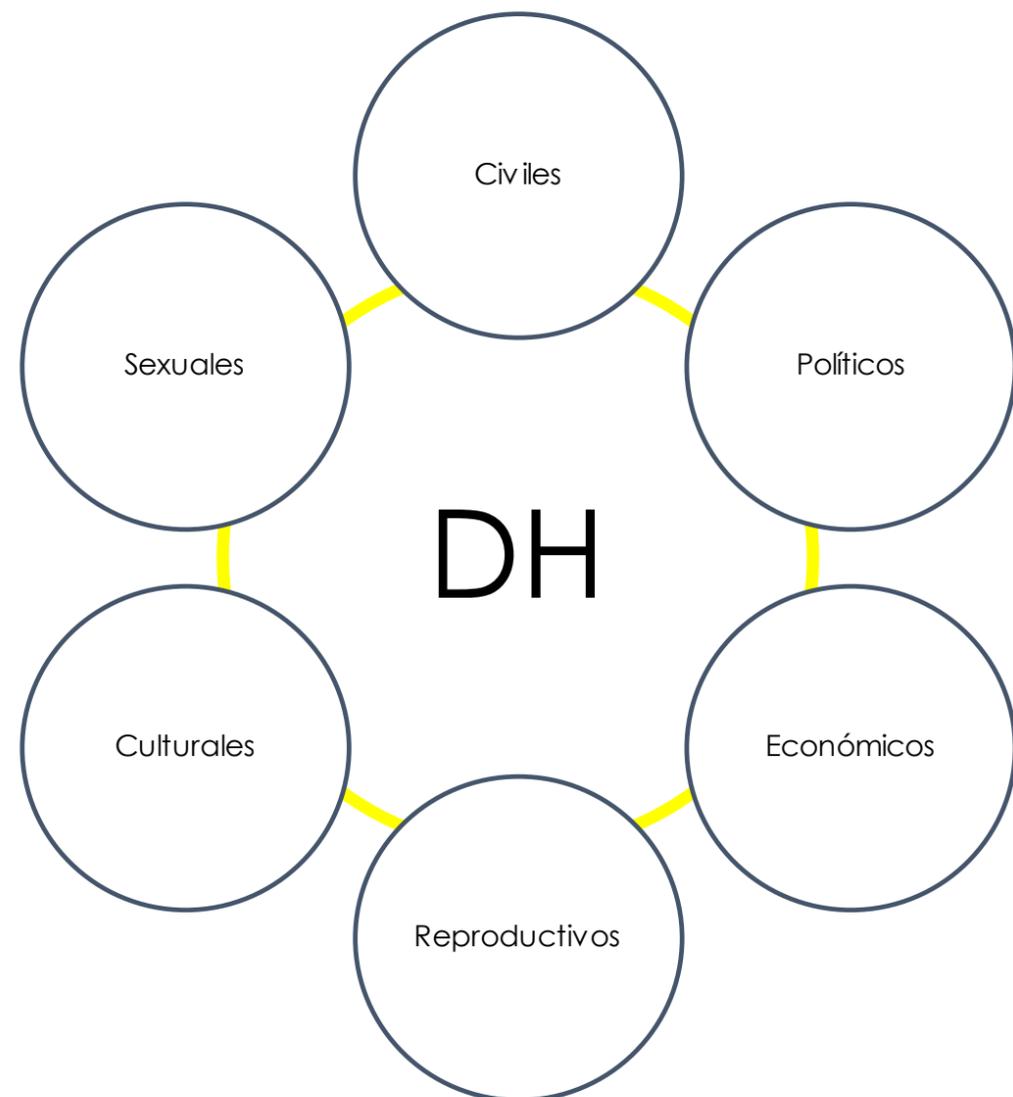
Muy fácil, no se pueden dividir. Por ejemplo: el derecho a la vida se tiene o no, no se puede medio tener.

Interrelacionados e interdependientes.

Significa que todos los derechos humanos, sean estos civiles, políticos, económicos, culturales, sexuales, reproductivos, todos están relacionados uno con otro el "avance de uno facilita el avance de los demás", de la misma forma que "la privación de un derecho afecta negativamente a los demás".¹⁶

¿Cuáles son?

Existen muchos tratados internacionales, legislación nacional e infinidad de documentos académicos y doctrina en la que se describen cuáles son los derechos humanos; sin embargo, para efectos del presente manual, consideramos que los derechos previstos en la Declaración Universal de Derechos Humanos adoptada por la Asamblea General de la ONU en 1948, contiene los principales y de los cuales otros derivan; estos son:



- Libertad de la persona
- Derecho a la igualdad y prohibición de discriminación
- Derecho a la vida
- Igualdad entre mujeres y hombres
- Igualdad ante la ley
- Derecho a la integridad y seguridad personales
- Libertad de expresión
- Libertad de conciencia
- Libertad de imprenta
- Derecho a libertad de tránsito y residencia
- Libertad de asociación, reunión y manifestación
- Libertad religiosa y de culto
- Derecho a la maternidad
- Derecho de acceso a la justicia
- Derecho a la irretroactividad de la ley
- Derecho de audiencia y debido proceso legal
- Principio de legalidad
- Seguridad jurídica en materia de detención
- Seguridad jurídica para los procesados en materia penal
- Seguridad jurídica en las detenciones ante autoridad judicial
- Seguridad jurídica de imposición de sanciones y multas
- Seguridad jurídica en los juicios penales
- Derecho a la inviolabilidad del domicilio
- Derecho a la inviolabilidad de las comunicaciones privadas
- Derecho a la propiedad
- Derecho de acceso a la información
- Derecho a la nacionalidad
- Derecho a la ciudadanía
- Derecho a la educación
- Derecho a la salud
- Derecho a la vivienda

De esta lista, derivan otros derechos humanos, actualmente reconocidos por diversos tratados internacionales, así como por nuestra legislación, entre ellos tenemos:

- Derecho a la protección de datos personales
- Derecho de petición
- Derechos de la víctima u ofendido
- Derecho a la cultura física y al deporte
- Derecho a un medio ambiente sano
- Derecho al agua y saneamiento
- Derecho a la alimentación
- Derechos sexuales y reproductivos
- Derecho a la verdad
- Derecho a la reparación integral del daño
- Derecho a la reparación por violaciones a los derechos humanos.
- Derecho al uso de las telecomunicaciones y banda ancha de Internet.



Asimismo, y derivado de la necesidad de proteger especialmente los derechos de ciertos grupos que son o pueden ser afectados debido a que sufren algún tipo de vulnerabilidad, es que el derecho internacional, así como ciertas legislaciones nacionales, han decidido explicitar la protección de los derechos de las personas que conforman esos grupos; así, por ejemplo:

- Derechos de las niñas, niños y adolescentes
- Derechos de las personas con discapacidad
- Derechos de las mujeres
- Derechos de las personas adultas mayores
- Derechos de las personas migrantes
- Derechos de las personas LGBTIQ (Lesbian, Gay, Bisexual, Trans, Intersexual, Queer, and Questioning)
- Derechos de los pueblos y comunidades indígenas





2.2. ¿Cómo ejercer mis Derechos Humanos?

En realidad, el ejercicio de los derechos humanos no requiere ningún tipo de capacidad especial; la mayoría de ellos son derechos que se adquieren desde el nacimiento; algunos otros requieren contar con ciertas características específicas como la mayoría de edad (derecho a voto, derecho al trabajo) o, en casos en los que no se cuenta con la mayoría de edad legal, se requiere contar con, por ejemplo, el permiso de los padres (para casarse). Con relación a los derechos otorgados a ciertos grupos vulnerables, el requisito para disfrutar de ellos es pertenecer a ese grupo.

Sin embargo, el requisito sine qua non es CONOCER nuestros derechos. ¿Cómo puedo ejercer un derecho que no sé que tengo?

Ejercicio 1. Encuesta pública

Objetivo: Verificar en que medida la ciudadanía conoce los derechos humanos.

Con un grupo de compañeros salgan del salón con cuaderno y pluma en mano y pregunten a 10 personas (10 minutos):

- A) ¿Qué son los derechos humanos? Apunten las respuestas.
- B) Dé 3 ejemplos de derechos humanos, apunten las respuestas

Regresen al salón y conversen con sus compañeros sobre las respuestas de la gente. (10 minutos)



1 ¿Los encuestados saben qué son los derechos humanos?

2 ¿Supieron dar ejemplos? ¿Cuántos ejemplos dieron?

3 ¿Qué nos dicen los resultados?

2.3. ¿Cómo exigir la protección de mis Derechos Humanos?

Existen diversos métodos nacionales e internacionales, jurisdiccionales y no jurisdiccionales, para exigir de la autoridad la protección de estos derechos o la reparación por concepto de que hayan sido violados.

Procesos no jurisdiccionales de protección en México:

Proceso	Procede por...	Resolución	Autoridad
Queja ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos.	Por actos u omisiones de autoridades administrativas de carácter federal; y cuando los particulares cometan ilícitos con la tolerancia de algún servidor público o autoridad, o cuando estos últimos se nieguen a ejercer las atribuciones que legalmente les corresponde.	Emite recomendaciones NO vinculantes.	Comisión Nacional de Derechos Humanos. http://www.cndh.org.mx/

Proceso	Procede por...	Resolución	Autoridad
Queja ante las Comisiones Estatales de Derechos Humanos.	Por actos u omisiones de autoridades administrativas de carácter estatal o municipal; y cuando los particulares cometan ilícitos con la tolerancia de algún servidor público o autoridad, o cuando estos últimos se nieguen a ejercer las atribuciones que legalmente les corresponde.	Emite recomendaciones NO vinculantes.	<p>Ejemplo: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. http://cdhdfbeta.cd hdf.org.mx/</p> <p>Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla. http://www.cdhpuebla.org.mx/</p> <p>Comisión Estatal de Derechos Humanos Chiapas. http://www.cedh-chiapas.org/portal/</p> <p>Comisión Estatal de Derechos Humanos Nuevo León. http://www.cedhnl.org.mx/</p> <p>Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato. http://www.cedhnl.org.mx/</p> <p>Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. http://www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/htm/</p>

Proceso	Procede por...	Resolución	Autoridad
<p>Quejas y reclamaciones ante el Consejo Nacional para Prevenir La Discriminación (CONAPRED).</p>	<p>Por presuntos actos discriminatorios cometidos por particulares o por autoridades federales en el ejercicio de sus funciones.</p>	<p>Emite recomendaciones NO vinculantes.</p>	<p>Consejo Nacional para Prevenir La Discriminación. http://www.conapred.org.mx/index.php</p>

Procesos jurisdiccionales en México

Proceso	Procede...	Resolución	Autoridad
El juicio de amparo.	En contra de leyes o actos de autoridad que violen garantías individuales.	Sentencia vinculante.	<p>Juez de Distrito (Amparo Indirecto).</p> <p>Tribunales Colegiados de Circuito (Amparo Directo).</p>

Procesos jurisdiccionales en la región

Proceso	Procede por...	Resolución	Autoridad
Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Estados parte de la Organización de Estados Americanos).	Peticiones individuales o de OSC respecto de posibles violaciones graves a los derechos humanos en alguno de los territorios de los estados parte de la OEA.	Las decisiones de la Comisión van dirigida a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a través de las cuales le hace saber que existe una posibilidad fundada de que se hayan cometido violaciones a los derechos humanos.	Comisión Interamericana. http://www.oas.org/es/cidh/mandato/que.asp
Corte Interamericana de Derechos Humanos (Estados parte de la Organización de Estados Americanos).	Peticiones de Estados parte de la OEA o a solicitud de la Comisión Interamericana respecto de posibles violaciones graves a los derechos humanos en alguno de los territorios de los estados parte de la OEA.	Las decisiones de la Corte son vinculantes para el estado que haya resultado sancionado.	Corte Interamericana de Derechos Humanos. http://www.corteidh.or.cr/

Ejercicio 2. Analicen el siguiente caso:





Respondan las siguientes preguntas:

¿Qué sentimientos tuviste mientras veías el video?

¿Qué situación acontece en el video?

¿Hay derechos humanos violentados? ¿Cuáles?

¿Qué acciones podemos tomar para mejorar esta situación?

3. Derecho de acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas.

Por: Ángeles Estrada y Danielle Schont

INFORMACIÓN |



3. Derecho de acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas

El artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que “todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión”¹⁷.

Por su parte el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) señala que “el derecho a la información será garantizado por el Estado”¹⁸.

Ahora bien, como lo hemos visto en temas anteriores, para participar como ciudadano necesitamos informarnos. En efecto, no nos podemos eximir de lo que pasa en nuestro entorno, a nivel vecinal, delegacional, municipal, regional, estatal o en el país. Por esta razón, debemos hacer efectivo nuestro derecho a acceder a la información gubernamental, puesto que es un derecho humano y una garantía constitucional.

Finalmente, es importante recordar que toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión del gobierno (federal, estatal y municipal) debe ser pública y accesible a cualquier persona.

¹⁷ <http://www.un.org/es/documents/udhr/>

¹⁸ <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>

3.1. Acceso a la información

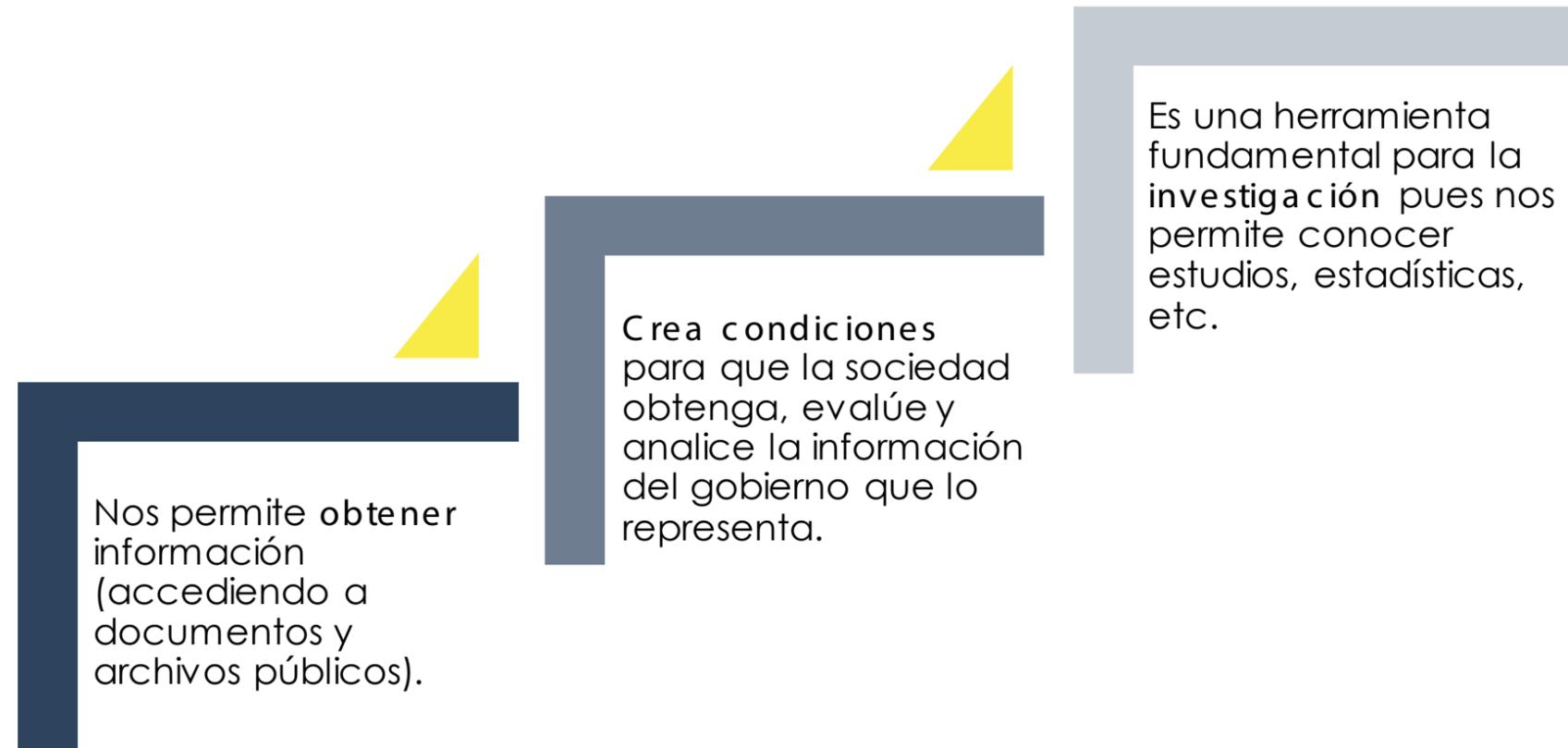
Es el derecho de toda persona a conocer la información pública sin justificar su utilización y a ser informado de los asuntos públicos.

Es una herramienta para:

- Exigir otros derechos
- Promover el escrutinio público y la rendición de cuentas



3.2 ¿Qué es Transparencia?



3.3. ¿Qué es la Rendición de Cuentas?

Es la acción del gobierno de informar qué hace, para qué y por qué. Es decir, de justificar cada una de sus acciones y responsabilizarse de ellas. Las autoridades tienen la obligación de informar a la sociedad sobre: la información que manejan, las decisiones que toman y las razones de cada una de sus acciones.

A partir de 2015, existen más de 750 sujetos obligados, entre los que se encuentran “cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios”¹⁹.

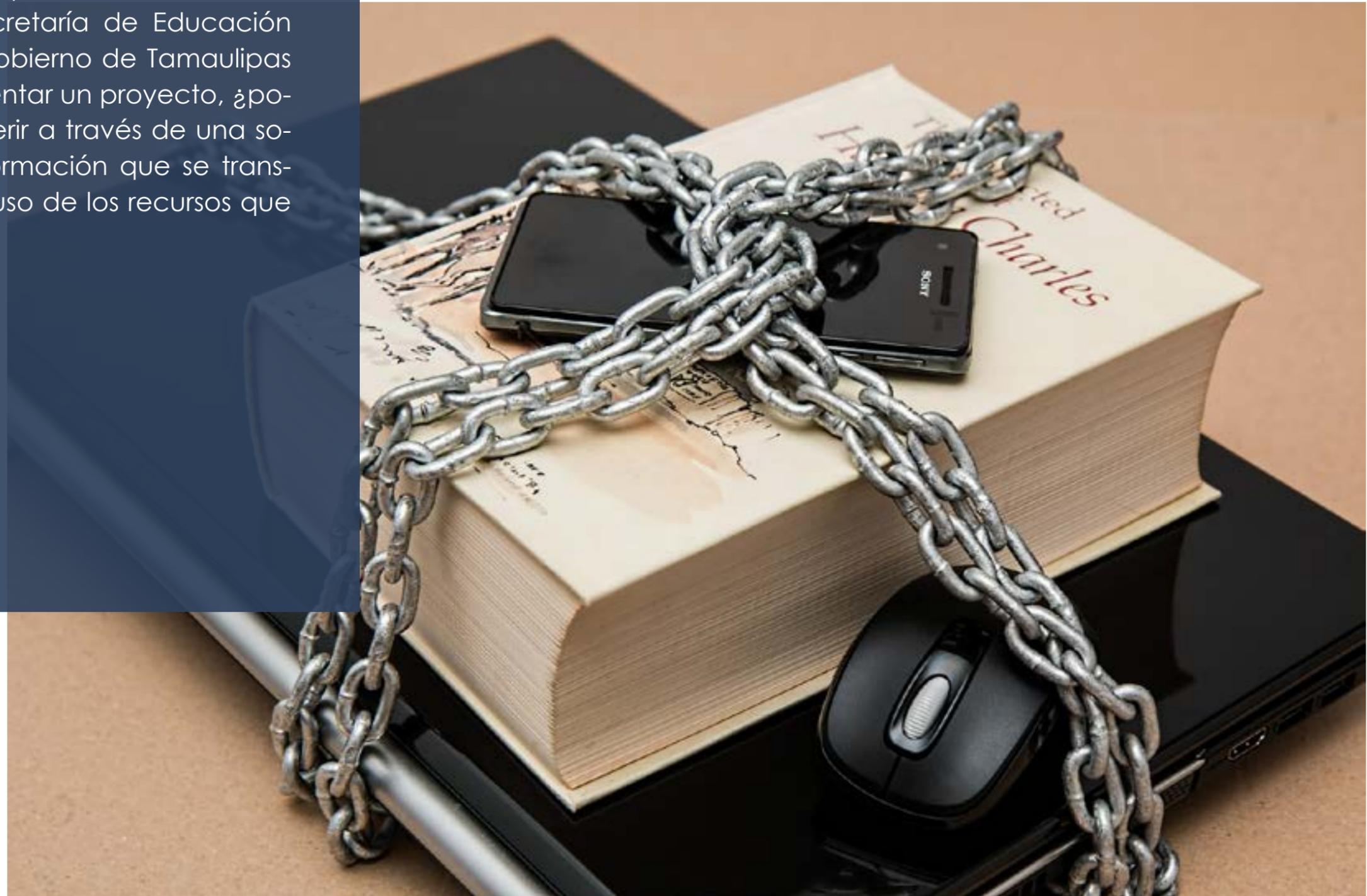


Al ejercer nuestro derecho a la información, exigimos de los sujetos obligados a cumplir con la transparencia y a rendirnos cuentas de su actuar.

¹⁹ Ley general de transparencia y acceso a la información pública http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5391143&fecha=04/05/2015

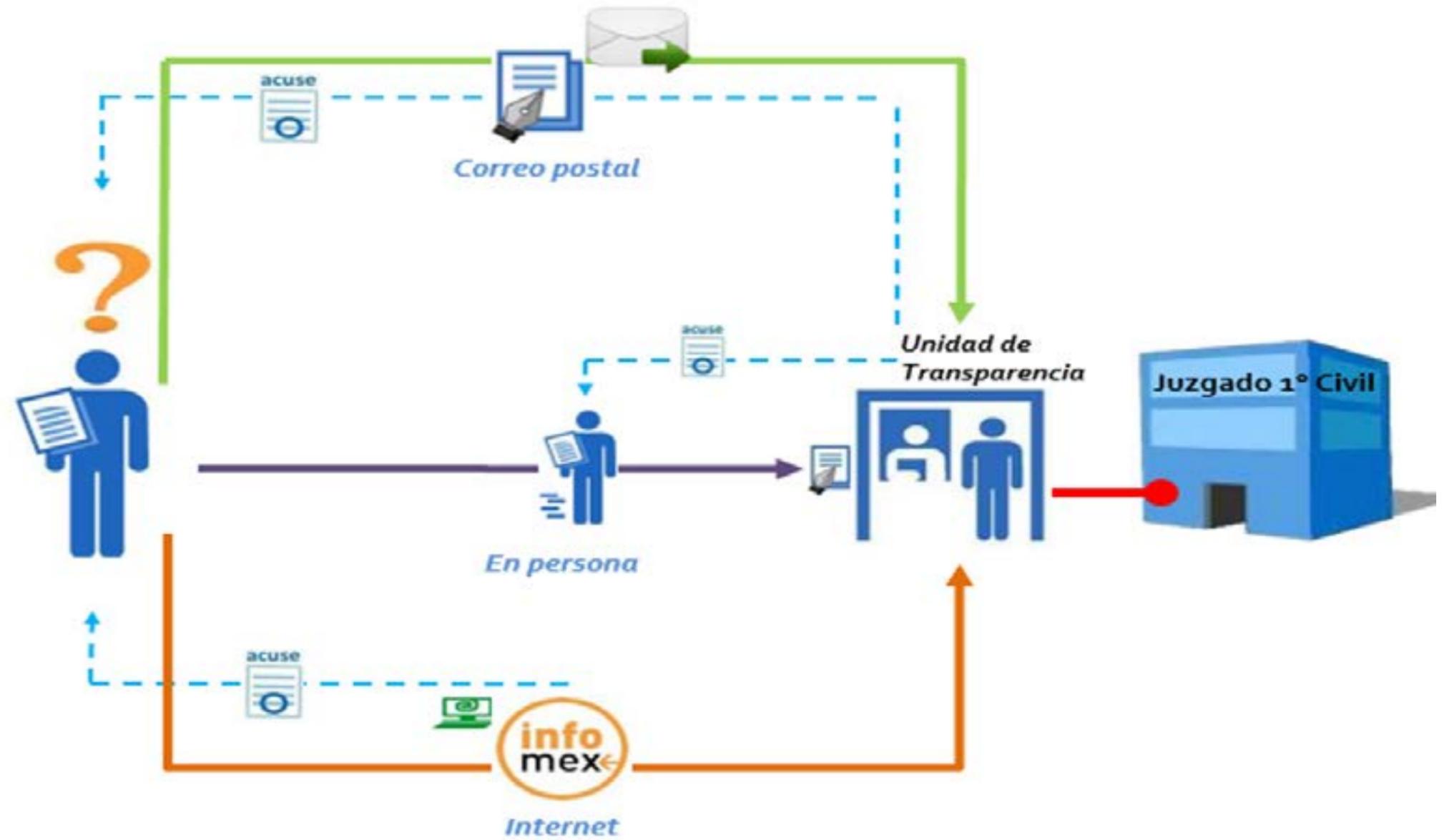
Pregunta:

Supongamos que EXM recibe recursos de la Secretaría de Educación Pública del gobierno de Tamaulipas para implementar un proyecto, ¿podríamos requerir a través de una solicitud de información que se transparentara el uso de los recursos que EXM ejerce?



Medios para solicitar información.

- In situ / en persona
- Sistema Infomex
- Por correo postal
- Tel-INAÍ

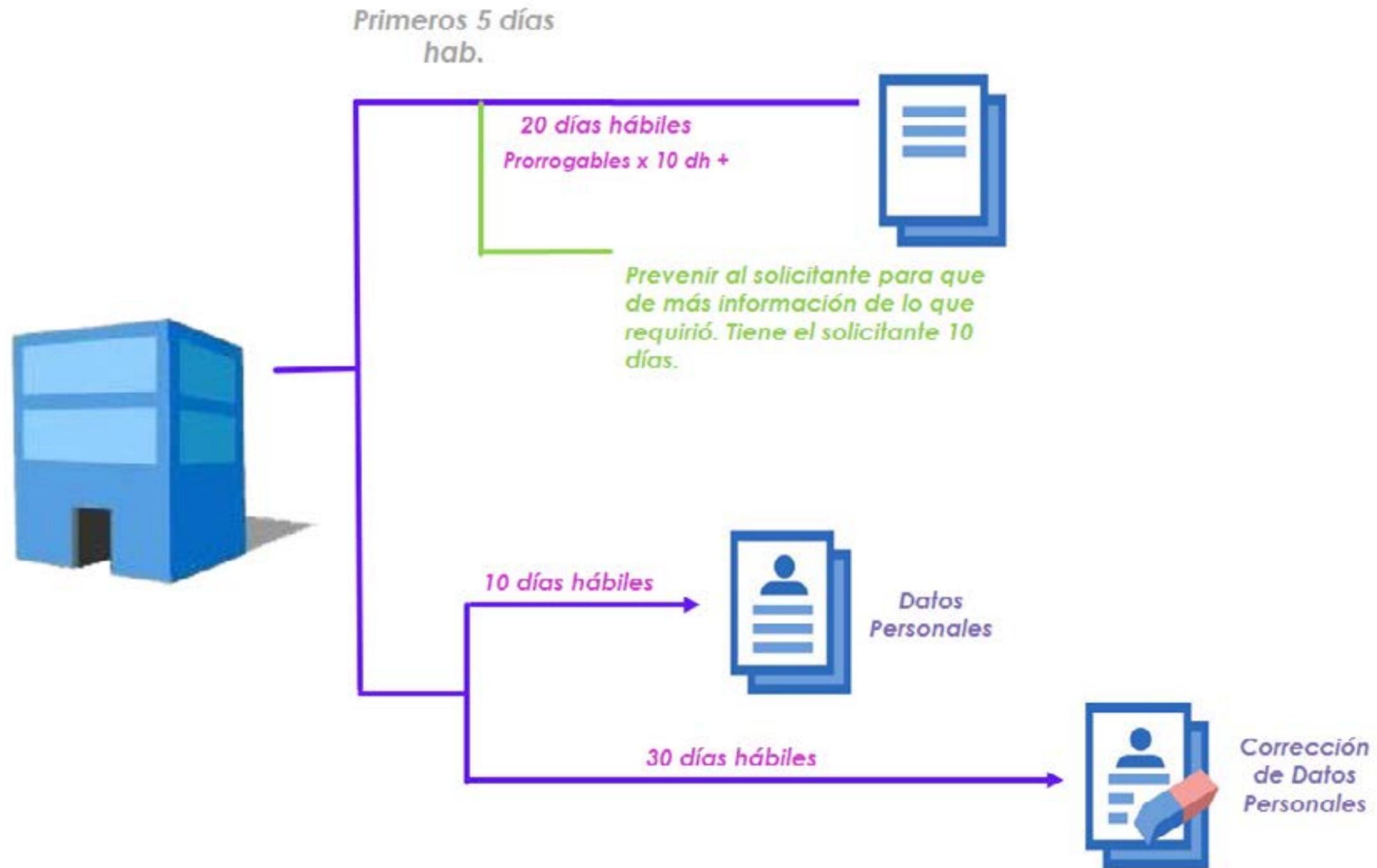


Proceso para realizar una solicitud de información

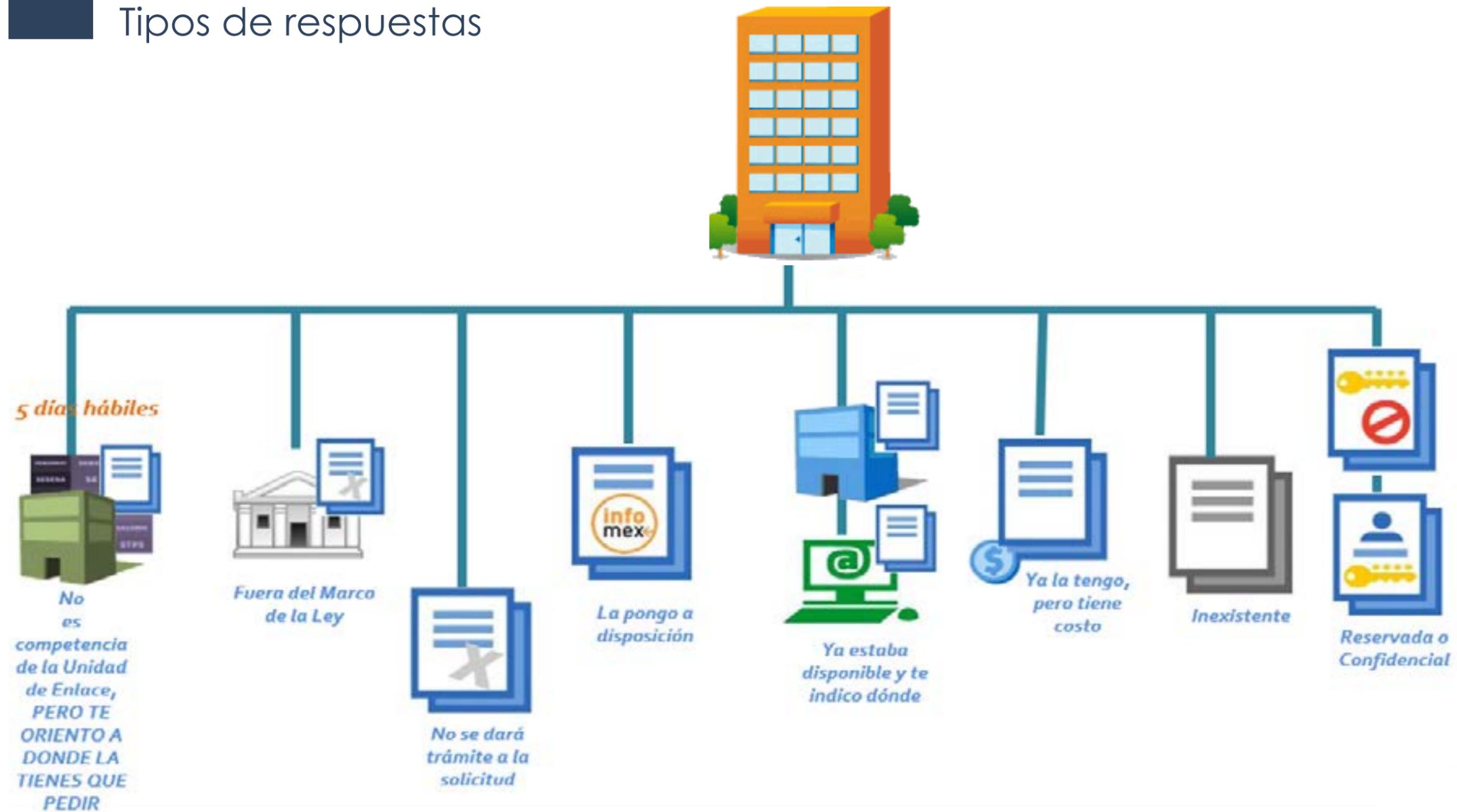


LEGALIDAD
POR MÉXICO

Plazos de respuesta:



Tipos de respuestas



Ejercicio 1.

Practicar realizando una solicitud de acceso a la información, usando la Plataforma Nacional de Transparencia (para este ejercicio se requiere contar con Internet)



3.4. Recurso de revisión

¿Qué pasa si estás inconforme con la respuesta que te dio la autoridad o si no te dieron una respuesta completa?

El recurso de revisión es el medio legal que tienen los solicitantes para impugnar una respuesta de una autoridad.

¿Dónde se puede interponer?

Ante INAI, a través de la Plataforma Nacional o ante la Unidad de Enlace.

Plazos

Una vez recibida la respuesta, cuentas con 15 días hábiles para interponer el recurso.

El INAI tiene 50 días hábiles para resolver y puede pedir una prórroga de otros 50 días hábiles.

Para más información:

Visita la página: www.inai.org.mx

Envía un correo electrónico a: atencion@inai.org.mx

Llama al número gratuito: 01 800 835 43 24



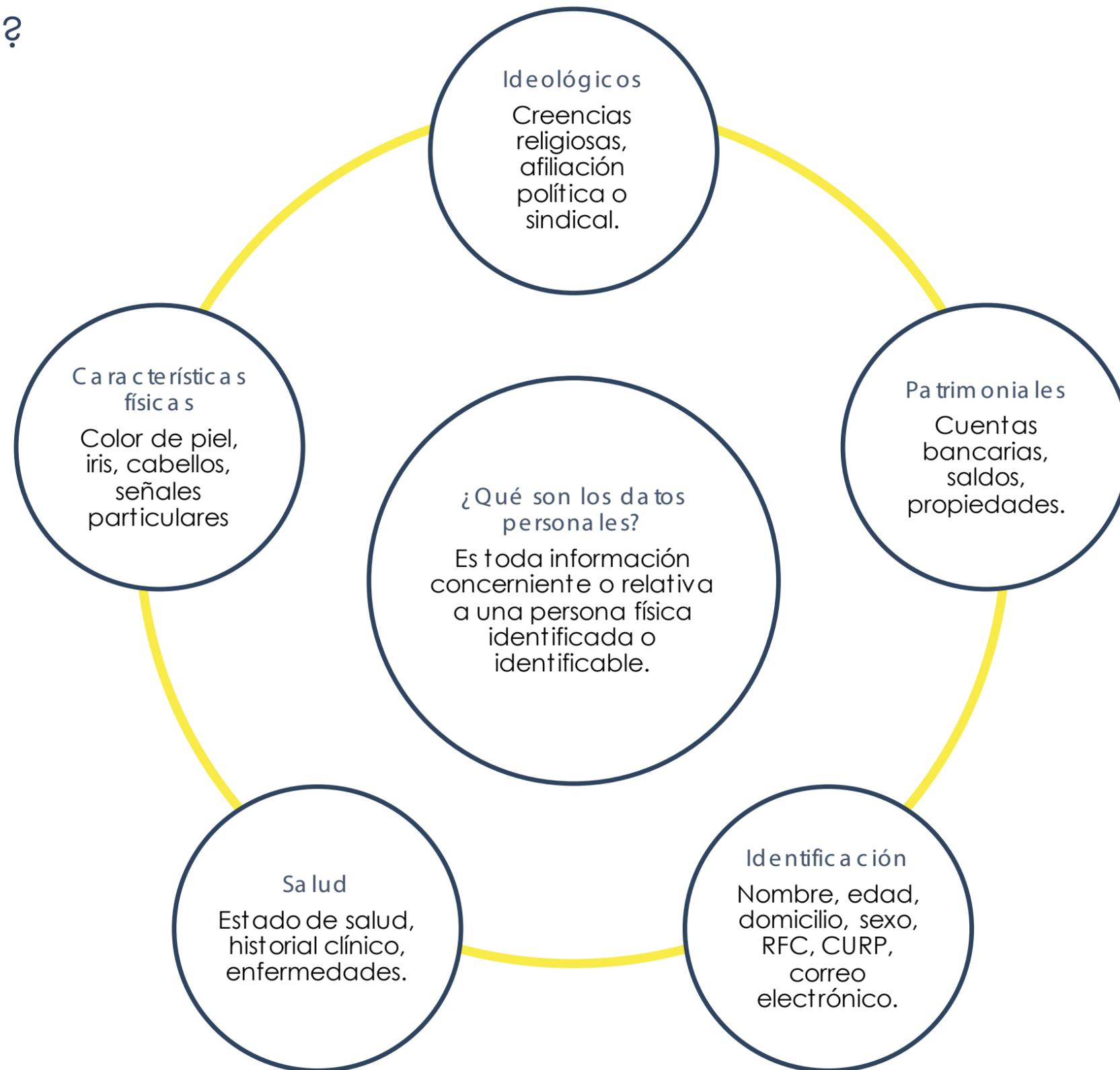
4. Datos personales

Por: Ángeles Estrada y Danielle Schont



Pero tus estudios clínicos, tipo de sangre y en general tu expediente médico

4. Datos personales ¿qué y cuáles son?

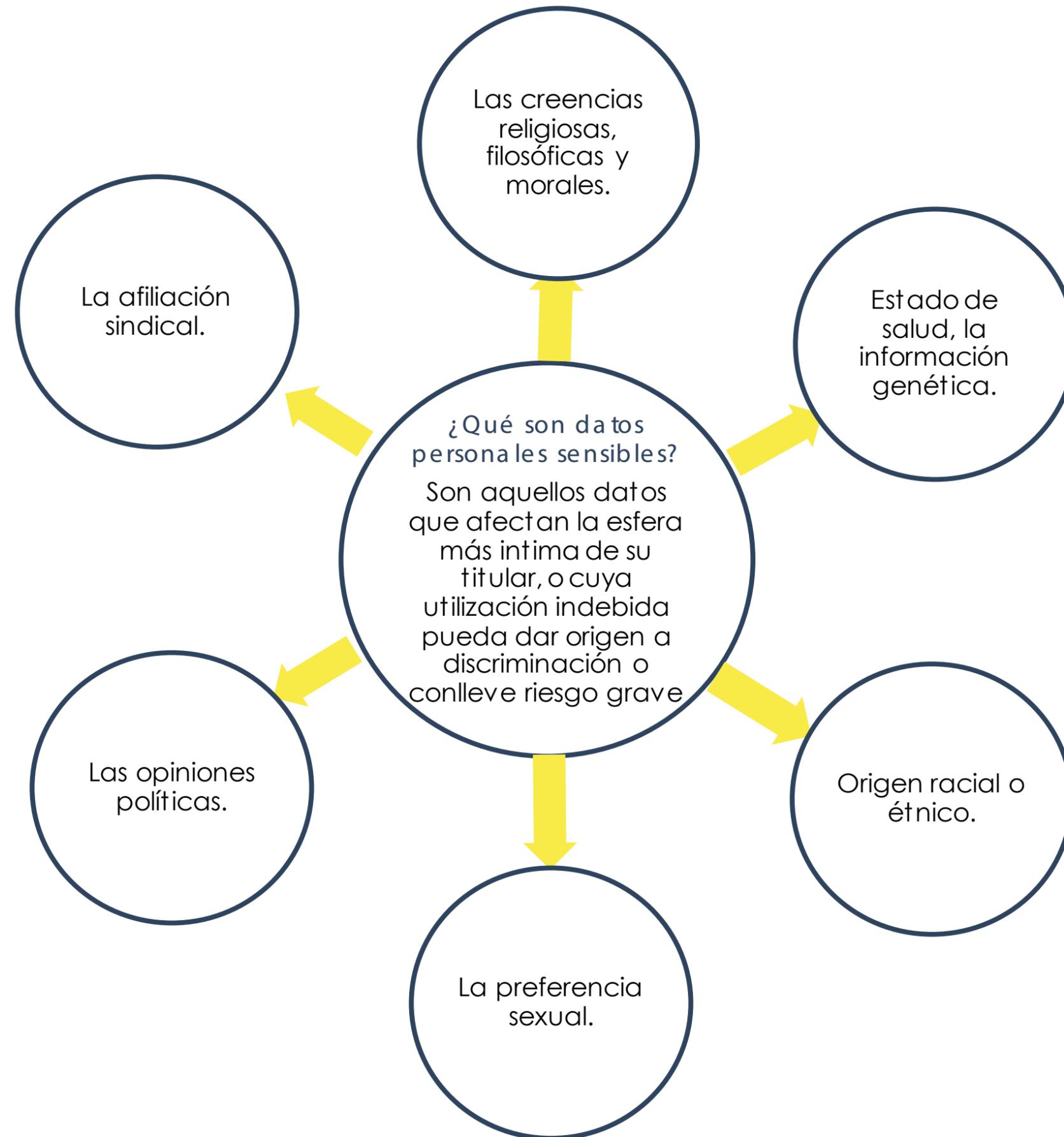




4.1. Datos personales sensibles

Este tipo de datos requiere mayor protección y la Ley Federal de Protección de Datos personales en posesión de los particulares establece un tratamiento especial; señala el artículo 3 que:

“... son aquellos ... que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. En particular, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente y futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical, opiniones políticas, preferencia sexual.”



¿De quién son los datos personales y quién le pertenecen?

Le pertenecen a la persona a la que corresponden esos datos:

Por ejemplo, la siguiente descripción ¿a quién corresponde? Ojos azules, 1.70 mts de estatura, cabello negro, con un lunar en forma de corazón en la mejilla izquierda.

Los datos mencionados pueden hacer referencia a muchas personas, pues hay muchas personas en el mundo que tienen esa descripción física; sin embargo, si decimos:

María Luisa del Corral y Luna, que vive en la calle de Maximiliano 35, Col. Presidentes, en la Ciudad de Tepic, es una mujer de "Ojos azules, 1.70 mts de estatura, cabello negro, con un lunar en forma de corazón en la mejilla izquierda". ¿Quién es la dueña de dichos datos?

Tú eres dueño de tus datos personales, a nadie más que a ti le corresponde decidir sobre ellos.



¿Por qué debes proteger tus datos personales?

Porque tus datos personales dicen quién eres, te hacen identificable, y esto tiene muchas ventajas, por ejemplo, cuando abres tu cuenta de Facebook, pueden conectarte virtualmente con tu familia, amigos y conocidos; sin embargo, también te hace susceptible de conectarte con desconocidos que puede que no tengan las mejores intenciones y hasta puedes correr riesgos.





Ejercicio 1

Encuentra las políticas de privacidad de Facebook y conversa con tus compañeros al respecto: (10 min.)

¿Facebook cuida mis datos personales?

¿Quién es el responsable de administrar mis datos personales en la empresa Facebook?

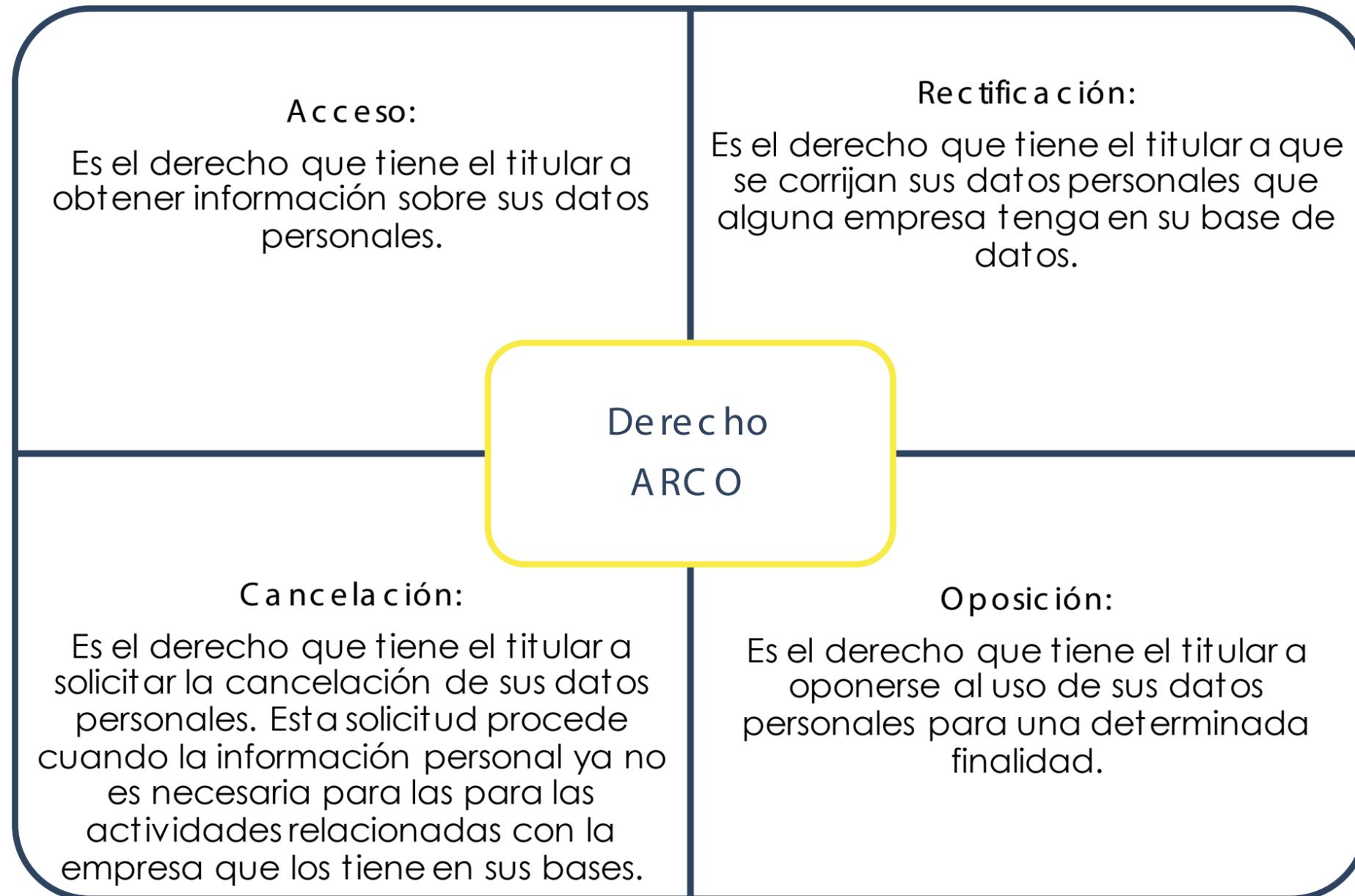
¿Cuánta de mi información hace pública Facebook?

¿Facebook me tendría que preguntar si quiero o no hacer pública mi información?

¿En qué consiste la protección de datos personales?

La protección de los datos personales es un derecho humano, que está también establecido en la Constitución de nuestro país, el artículo 16, reconoce el derecho a la protección de datos personales como una garantía individual, al señalar que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición en los términos que fije la ley.

4.2. Derechos de Arco



Ejercicio 2

Forma un equipo de al menos 6 personas, y elijan a un compañero PEM como "sujeto de estudio". Con sólo el nombre completo de tu compañero PEM busca a través de Internet al menos 10 datos personales. (10 minutos)

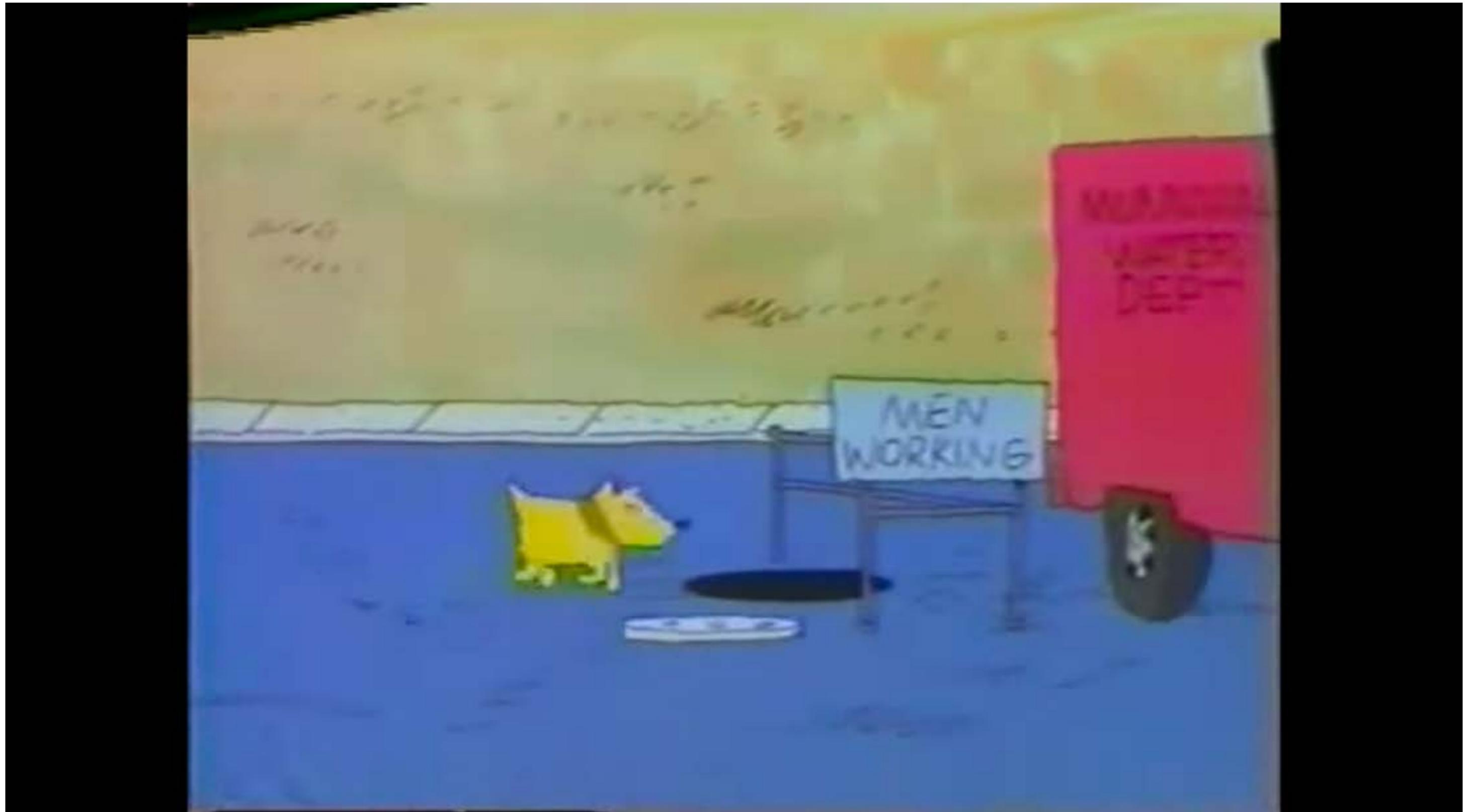
Conversen con el "sujeto de estudio" respecto de la información que encontraron de él o ella.

¿Encontraron mucha o poca información?

Si algún sujeto mal-intencionado quisiera hacerle daño a esa persona "sujeto de estudio" con la información que encontraron, ¿lo podrían hacer?

5. Participación Ciudadana

Por: Danielle Schont



5. Participación Ciudadana

Definición

Existen diferentes definiciones de participación ciudadana. Tomaremos como ejemplo, la dispuesta en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México que señala que la participación ciudadana: “es el derecho de los ciudadanos y habitantes del Distrito Federal a intervenir y participar, individual o colectivamente, en las decisiones públicas, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y actos de gobierno”.

Agrega que:

“la participación ciudadana contribuirá a la solución de problemas de interés general y al mejoramiento de las normas que regulan las relaciones en la comunidad, para lo que deberá considerarse la utilización de los medios de comunicación para la información, difusión, capacitación y educación, para el desarrollo de una cultura democrática de la participación ciudadana”.²⁰

20 Ley de Participación Ciudadana del DF, Artículo 2, Ley publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 17 de mayo de 2004. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal: 18 de diciembre de 2014. www.aldf.gob.mx/leyes-107-2.html

Es decir que un ciudadano o grupo de ciudadanos lleva a cabo ciertas acciones con la intención de integrarse al ejercicio de la política con la finalidad de incidir en el actuar del gobierno, de generar una mejora social e influir en el progreso de una democracia participativa.

La participación es el acto social por excelencia. Participar es “formar parte de”, es “contribuir, interesarse, intervenir, compartir, solidarizarse”.

Son principios de la Participación Ciudadana los siguientes:

1. Democracia.
2. Corresponsabilidad.
3. Pluralidad.
4. Solidaridad.
5. Responsabilidad Social.
6. Respeto.
7. Tolerancia.
8. Autonomía.
9. Capacitación para la ciudadanía plena.
10. Cultura de la Transparencia y Rendición de Cuentas.
11. Derechos Humanos. ²¹



²¹ Ley de Participación Ciudadana del DF, Artículo 3, 17 de mayo de 2004. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal: 18 de diciembre de 2014. www.aldf.gob.mx/leyes-107-2.html

5.1. ¿Cómo se materializa la participación ciudadana?

La participación ciudadana en sus distintas formas de expresión social genera diferentes alternativas de organización, las cuales inciden en la toma de decisiones sobre los asuntos públicos, lo cual fomenta una mayor democracia. Es así que la sociedad tiene la posibilidad de dirimir problemas específicos, encontrar soluciones comunes o hacer confluir voluntades dispersas en una sola acción compartida.²²

Ahora bien, hay que saber que no toda la gente quiere participar, aunque pueda y no todos pueden hacerlo, aunque quieran. Aunado a ello, la participación, por su misma naturaleza, vincula una cierta tendencia al conflicto ya que a través de las colaboraciones que se dan se confrontan las opiniones, ideas, intereses, intenciones, necesidades y/o expectativas de la gente.

Finalmente, los resultados que se obtendrán estarán en función de las aportaciones de aquellos que hayan participado.



²² Ver Merino, Mauricio - La participación ciudadana en la Democracia, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, No. 4 - p. 9-12 - Instituto Federal Electoral, 2013, http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Cuadernos_de_divulgacion

Ejercicio 1. Pregunta de reflexión

¿Exceptuando el trabajo de carácter social que realizas actualmente con EXM, has tenido la oportunidad de participar alguna vez a la vida socio-política de tu país?

Sí ¿Cuándo? ¿Haciendo qué?

No, ¿Por qué?



5.2. Ser ciudadano ¿Qué significa?

Definición

Más allá de hacer una referencia simple a las personas que viven en una ciudad, el ciudadano es toda persona considerada como miembro activo de un Estado, titular de derechos políticos y sometido a sus leyes.²³

Es la persona que goza de derechos y a la vez cumple con sus obligaciones, tanto a nivel individual como dentro de la sociedad.

En nuestro país, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos lo establece de manera genérica en su artículo 34:

Son ciudadanos de la república los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan los siguientes requisitos:

- I. Haber cumplido 18 años.
- II. Tener un modo honesto de vivir.

²³ Real Academia Española (2014). «ciudadano». Diccionario de la lengua española, 23.ª edición. Madrid: Espasa.

En cuanto a sus derechos, la Constitución establece en el Artículo 35 que los ciudadanos podrán:

1. Votar en las elecciones populares.



2. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley.



3. Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país..



4. Tomar las armas en el Ejército o Guardia Nacional para la defensa de la República y de sus instituciones en los términos que prescriben las leyes



En cuanto a sus derechos, la Constitución establece en el Artículo 35 que los ciudadanos podrán:

5. Ejercer en toda clase de negocios el derecho de petición.



6. Poder ser nombrado para cualquier empleo o comisión del servicio público, teniendo las calidades que establezca la ley.



7. Iniciar leyes, en los términos y con los requisitos que señalen esta Constitución y la Ley del Congreso.²⁴



8. Votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional.



²⁴ El Instituto Nacional Electoral tendrá las facultades que en esta materia le otorgue la ley. Porcentaje necesario para promover una iniciativa de ley: 0.13 % de la lista nominal del padrón electoral lo que corresponde aproximadamente 110.000 ciudadanos.



Por lo que concierne sus obligaciones, algunas de ellas se enuncian en las leyes secundarias; por ejemplo, la Ley de Cultura Cívica del D.F.

En este sentido, la Secretaría de Educación Pública (SEP) consciente de la importancia de formar ciudadanos activos y participativos, reintrodujo en 2006 en sus libros de textos gratuitos, en el Programa de Formación Cívica y Ética, las ocho competencias que todo ciudadano debería cultivar:

1. Conocimiento y cuidado de sí mismo
2. Autorregulación y ejercicio responsable de la libertad
3. Respeto y valoración de la diversidad
4. Sentido de pertenencia a la comunidad, a la nación y a la humanidad
5. Manejo y solución de conflictos
6. Participación social y política
7. Apego a la legalidad y al sentido de justicia
8. Comprensión y aprecio por la democracia



Ejercicio 2. Pregunta de reflexión

Tú, qué estás al frente de un grupo, ¿cómo introducirías a tus alumnos estas competencias? ¿Crees que son conceptos sencillos de explicar, de ejemplificar y de llevar a cabo?

Para ustedes ¿Qué significa ser ciudadano?



5.3. ¿Qué tan buenos ciudadanos somos?



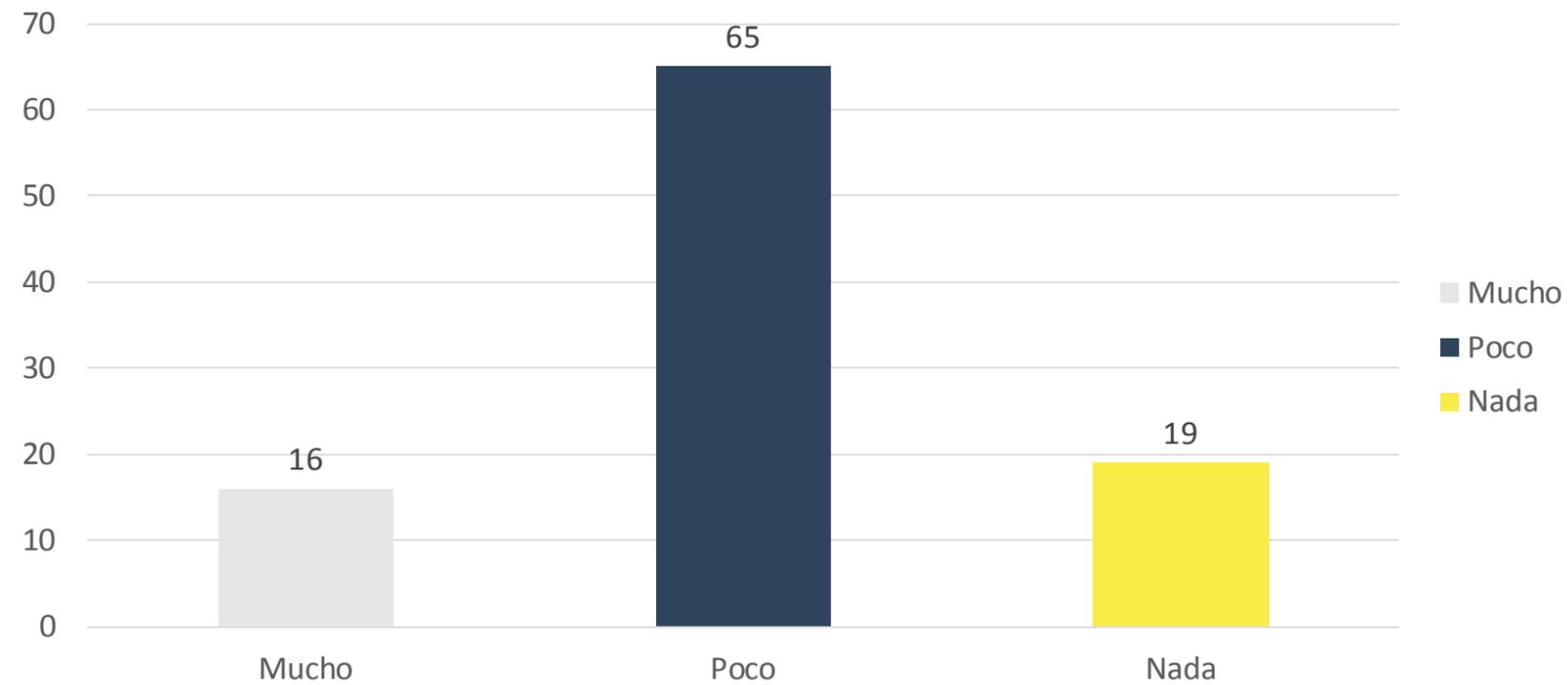


La Dra. Jacqueline Peschard dice que la “cultura política democrática está sustentada en la noción de ciudadanía. El ciudadano es el protagonista de la esfera pública ya claramente diferenciada de la privada. Adicionalmente, ya no es un súbdito del Estado que solamente está llamado a obedecer los dictados del poder o a someterse bajo el imperativo de la fuerza, sino que participa directa o indirectamente en el diseño de dichos dictados y, desde luego, en la fundamentación misma del poder del Estado, al ser el titular de la soberanía. El ciudadano quiere, ... ser antes que nada un sujeto activo de la política, un miembro de la sociedad con capacidad para nombrar a sus representantes y a sus gobernantes; pero también quiere organizarse en defensa de sus derechos, para ser escuchado por el gobierno y, en fin, para influir en los rumbos y direcciones de la vida política en el sentido más amplio. ²⁵

Veamos algunos resultados de nuestra cultura política según los resultados de la 5ª Encuesta Nacional realizada por la Secretaría de Gobernación en el 2012 sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas (ENCUP).

25 Peschard, Jacqueline, La cultura política democrática, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, No. 4 - p. 9-12 - Instituto Federal Electoral, 2013, http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Cuadernos_de_divulgaci

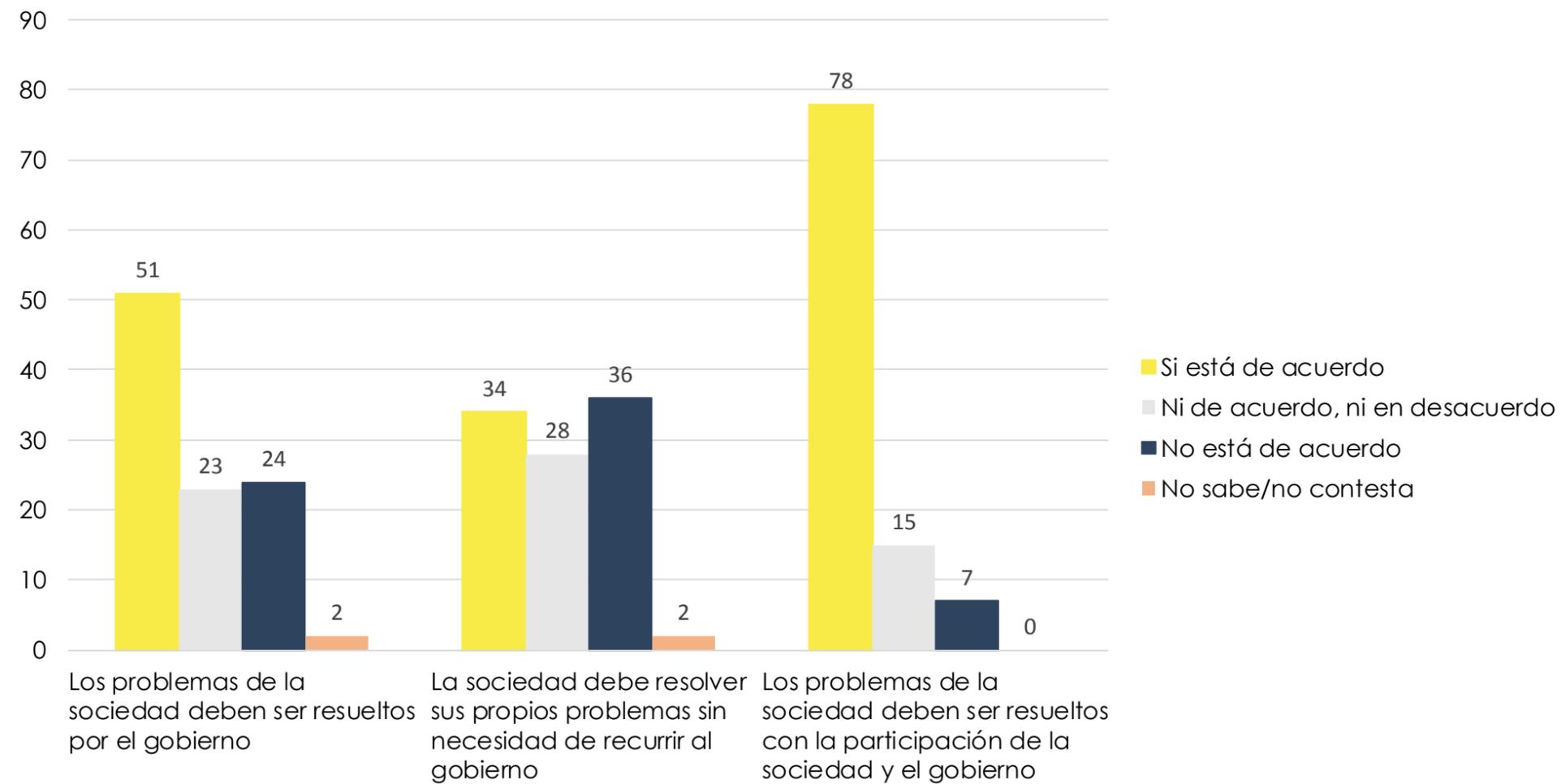
En general, ¿Qué tan interesado está usted con la política?



Fuente: ENCUP 2012 5ª Encuesta sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadanas - SEGOB

Al preguntar a los ciudadanos, qué tanto interés, tenían en la política, sólo el 16% contestó que “Mucho”, el 65 % contestó que “Poco” y el 20% contestó que “Nada”.

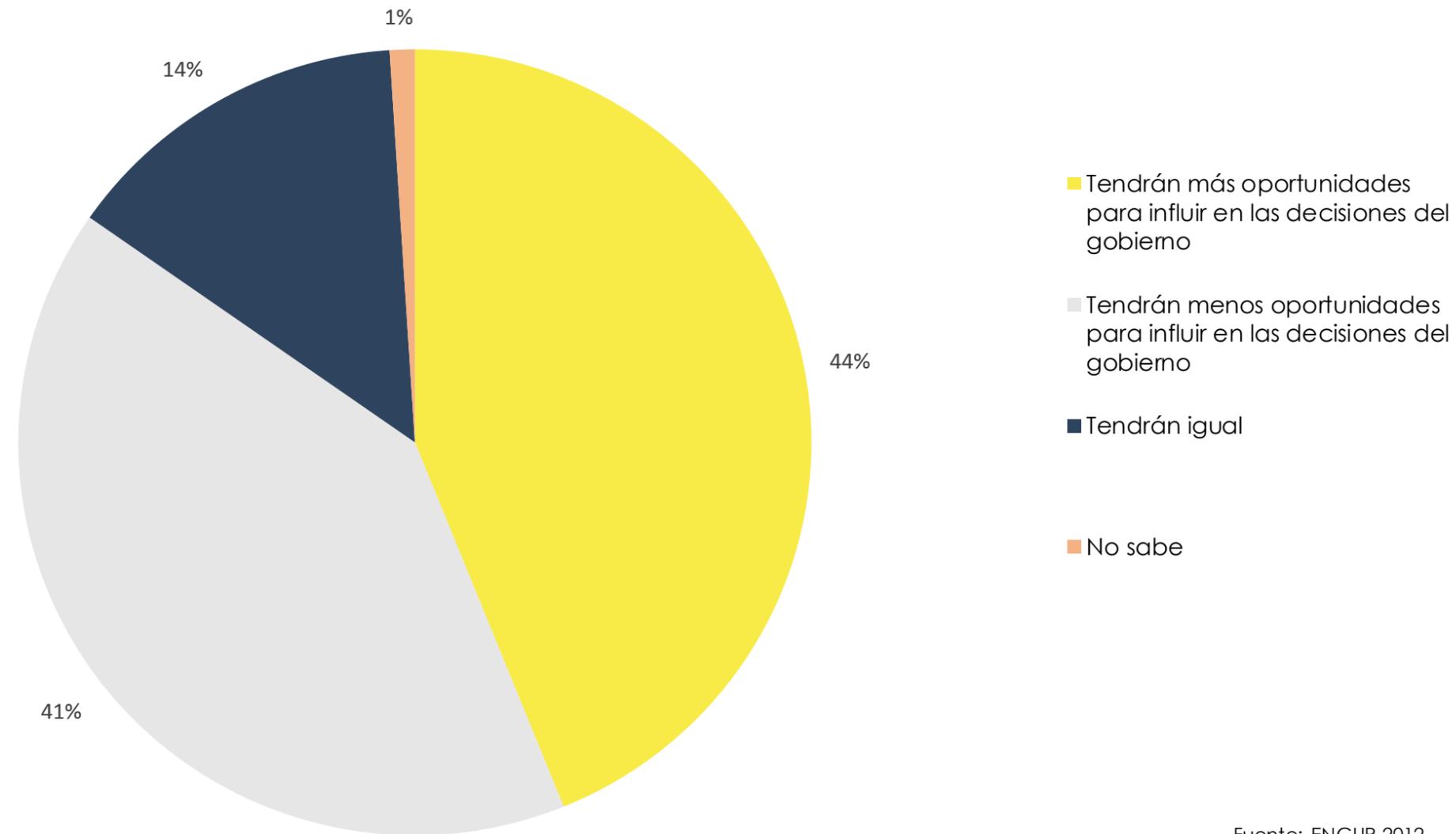
Está de acuerdo o no con las siguientes frases:



Fuente: ENCUP 2012

El 78% de los ciudadanos piensan que los problemas de la sociedad deben ser resueltos igualmente con la participación de la sociedad y del gobierno.

Cree usted que en el futuro los ciudadanos...



Fuente: ENCUP 2012

Respecto a lo que piensan los mismos ciudadanos sobre el hecho que tendrán más oportunidades en el futuro para participar activamente en las decisiones de gobierno, el 44% contestó que sí tendrán más oportunidades y el 41% que tendrán menos oportunidades.

Ejercicio 1. Ante los resultados mostrados ¿Qué podemos concluir?

1ª gráfica: Interés de los mexicanos en la política: ¿Cómo se podría mejorar este interés?

2ª gráfica: Interés de resolver problema de las dos partes: gobierno-sociedad ¿Por qué no parece estar funcionando?

3ª gráfica: Oportunidades de participar como ciudadano: ¿Qué habría que hacer para mejorar estas oportunidades?

Ejercicio 2. Actividad de Participación Ciudadana.

Objetivo de la actividad: El participante reconocerá el nivel de cumplimiento de obligaciones que tiene como ciudadano.

Instrucciones: Selecciona "sí", "no" o "a veces" dependiendo a las acciones que cumples como ciudadano.

ACCIONES COTIDIANAS A CUMPLIR POR LOS CIUDADANOS		SI	NO	A VECES
1	Respetar espacios reservados para personas con discapacidad.			
2	Respetar a los peatones cuando uno maneja/dar preferencia a los peatones			
3	Usar el cinturón de seguridad.			
4	Saludar, decir con permiso, gracias, por favor.			
5	Respetar la fila.			
6	Atender todos los señalamientos viales.			
7	Recoger las heces de su mascota.			
8	Reportar anomalías, incidente público, asalto de las calles.			
9	Respetar el anuncio de NO FUMAR.			
10	Ser puntual para llegar a su trabajo.			

ACCIONES COTIDIANAS A CUMPLIR POR LOS CIUDADANOS		SI	NO	A VECES
11	Ser educado, observar tolerancia hacia compañeros, subordinados o superiores, o clientes, proveedores.			
12	Tener el rendimiento o productividad adecuado en el trabajo.			
13	Conocer el reglamento de la empresa donde se labora.			
14	Cuidar los recursos proporcionados por la empresa, cualesquiera que sean.			
15	Mantener limpio/en orden su lugar de trabajo.			
16	Pagar sus impuestos a tiempo, los servicios ((ISR, Predial, Luz, Agua, etc.)).			
17	Votar y hacer efectiva sus obligaciones como ciudadano.			
18	Informarse de lo que acontece en México.			
19	Respetar al otro como si fuéramos uno mismo o tratarlo como quisiéramos ser tratados.			
20	Cuidar el agua			
Suma todos los "sí" que contestaste y guarda el resultado.				

ACCIONES COTIDIANAS A CUMPLIR POR LOS CIUDADANOS		SI	NO	A VECES
1	Mentir frecuentemente.			
2	Utilizar indebidamente los recursos de la empresa cualesquiera que sean desde un lápiz hasta algo más grande.			
3	Abusar de su autoridad en el trabajo, en su casa.			
4	Hacer trampas, utilizar trucos o negociar favores (en el trabajo, en la escuela, en la comunidad).			
5	Hablar por celular cuando se conduce.			
6	Dar mordida para pagar la verificación del auto.			
7	Comprar piratería (CD, DVD, bolsas, medicinas, cigarrros, ropa, perfumes, alcoholes, etc.).			
8	Tirar basura como colillas de cigarrros, chicle o cualquier cosa).			
9	Conducir en estado de ebriedad o un poco tomado			
10	Dar mordida por no respetar los señalamientos viales			
Suma todos los "no" que contestaste.				

Instrucciones para el cálculo de cumplimiento: sumar el total de SI que obtuviste en el primer cuestionario y los NO del segundo cuestionario. Después efectúa una regla de 3 para obtener el porcentaje de cumplimiento en tu participación ciudadana.

Ejemplo

Paso 1: $15 + 5 = 20$

Paso 2: $20 * 100 = 2000$

Paso 3: $2000/30 = 66.6\%$ de participación ciudadana

6. ¿Qué es Cultura de la Legalidad?

Por: Ángeles Estrada y Viviana Rodríguez



6. ¿Qué es Cultura de la Legalidad?

Cultura de la Legalidad es el conjunto de creencias, valores, normas y acciones que promueve que la población crea en el Estado de Derecho, lo defienda y no tolere la ilegalidad. (Roy Godson).

La Cultura de la Legalidad, implica que quienes integran la sociedad, aceptan el imperio de la ley y las disposiciones jurídicas, no porque exista la amenaza de un castigo, sino por convencimiento personal.

Para alcanzar una Cultura de la Legalidad en la que el ciudadano se esfuerce por cumplir con la legalidad y que desaprobe la corrupción, es necesario conocer y entender los pilares de la Cultura de la Legalidad:





Fuente: Roy Godson
Diseño: Miguel Dionicio

La Cultura de la Legalidad es asunto de todos, ya que en la medida que respetamos las leyes y cumplamos con nuestras obligaciones, podremos tener una sociedad más justa y armoniosa.

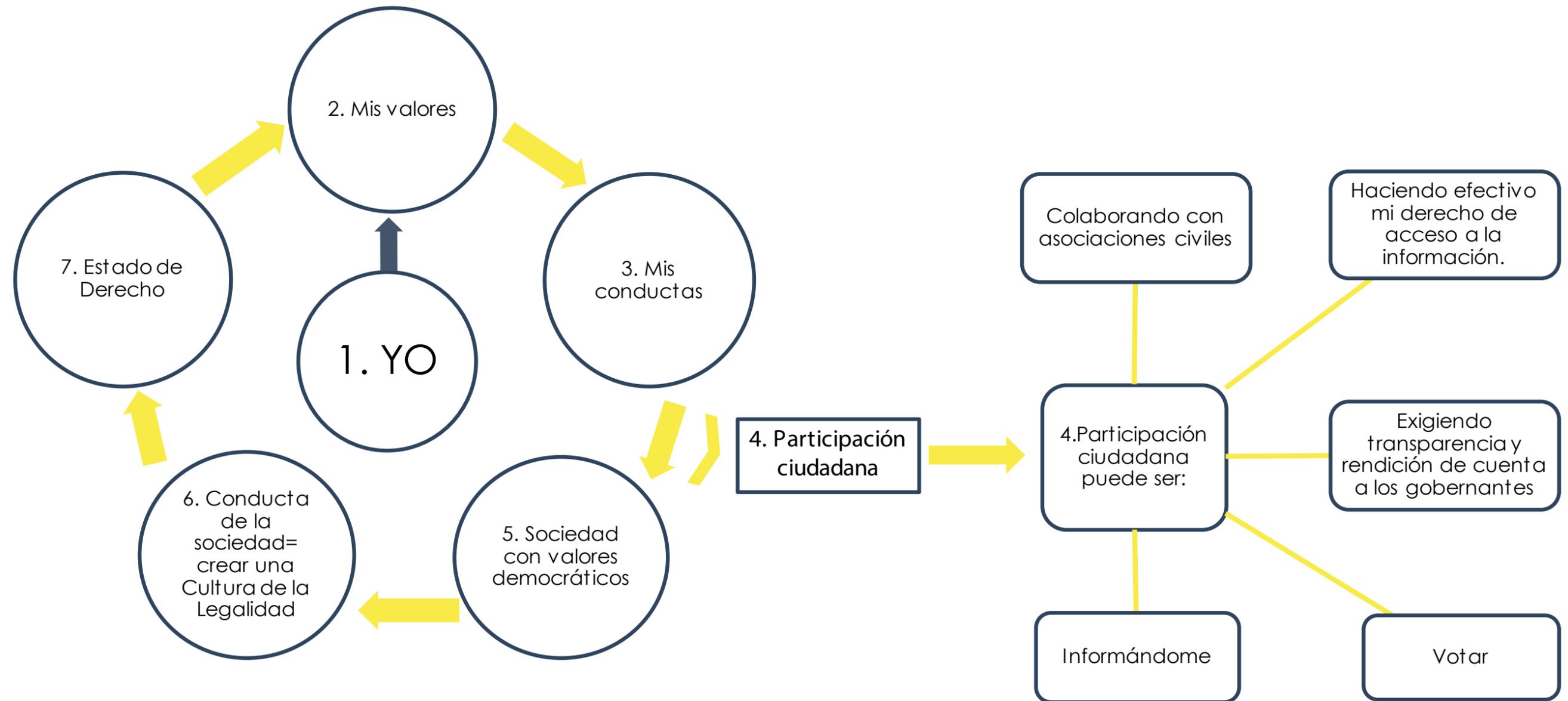
6.1. Estructura de la Cultura de la Legalidad.

Consolidar el Estado de Derecho, es una labor compleja donde se requiere más que la simple redacción de leyes y la creación de instituciones para garantizar su cumplimiento. La conducta de cada ciudadano es importante también para fortalecer el Estado de Derecho.

Con el propósito de facilitar la comprensión de lo anterior, se muestra el Diagrama 1. La Estructura de la Cultura de la Legalidad, en el cual, se explica cómo influye la conducta individual y cómo logramos fortalecer el Estado de Derecho, recorriendo un ciclo de siete elementos: Yo, Mis valores, Mis conductas, Participación Ciudadana, Valores democráticos, Cultura de la Legalidad y Estado de Derecho.



Diagrama 1. Estructura de la Cultura de la Legalidad.



Fuente: María de los Ángeles Estrada y Viviana Rodríguez



La Estructura de la Cultura de la Legalidad, inicia con el YO, significa que tú, lector, eres el actor principal en la estructura de la Cultura de la Legalidad, la cual comienza a funcionar a través de los VALORES inculcados por la familia. En este sentido, se espera que dichos valores guíen la CONDUCTA cotidiana del individuo, e influya, de forma estable y positiva, su entorno, esperando que otros individuos adopten dichos valores que generan conductas positivas, para convertirse en el cimiento de lo que después puede ser una sociedad que comparta valores similares. Si esto funcionara tal y como lo estamos describiendo no viviríamos en la actual situación de ilegalidad y desinterés cívico.

Ahora bien, en el actuar cotidiano entra un factor externo que contribuye de manera más activa en la construcción de una sociedad política y civilmente activa, nos referimos a la PARTICIPACIÓN CIUDADANA. La cual, “incluye diversas formas de expresión social que generan en la práctica opciones de organización que inciden en la toma de decisiones sobre los asuntos públicos y fomenta mayor democracia. La sociedad tiene la posibilidad de dirimir problemas específicos, encontrar soluciones comunes o hacer confluir voluntades dispersas en una sola acción compartida”. (Merino: 2013:10) En la medida que participamos, nos volvemos seres más informados y conscientes de nuestras acciones y de la de los demás; contribuyendo al desarrollo del tejido social, así como al incremento de la calidad de vida de todos.

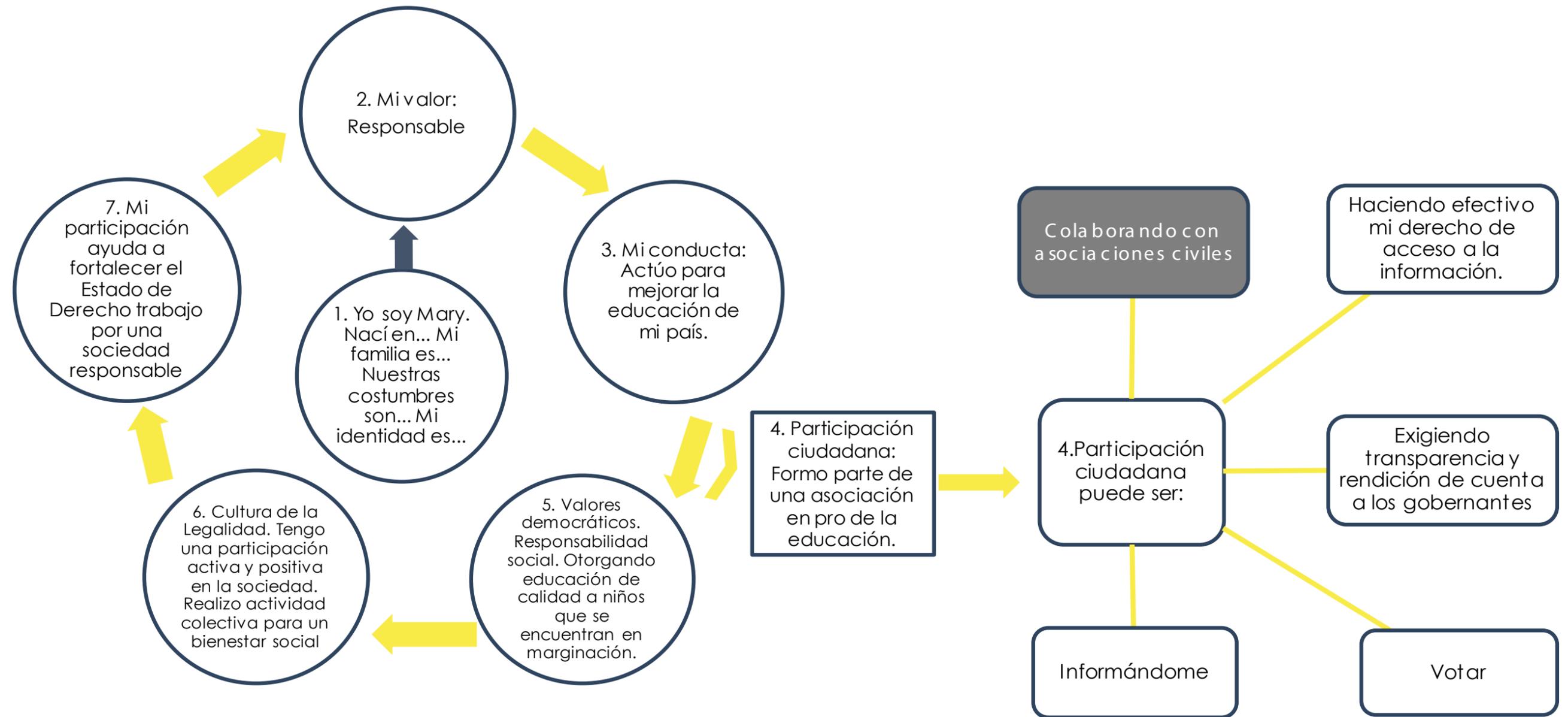


Asimismo, al desarrollar algún tipo de participación social, consolidamos los VALORES DEMOCRÁTICOS como la justicia, igualdad, integridad, tolerancia, solidaridad, responsabilidad, etcétera, los cuales se espera que influyan de manera positiva en la sociedad, logrando establecer lazos ideológicos, políticos, económicos y sociales que posteriormente, sirvan de base para dar una identidad y sentido de pertenencia a sus habitantes, así como para generar una CULTURA DE LA LEGALIDAD, en la que los habitantes entiendan que su comportamiento individual influye en comportamiento de colectivos, y que esto genera beneficios individuales y comunes.

Gracias a los valores universales, a los valores democráticos, a nuestra participación activa, a nuestro deseo de vivir en una sociedad justa, honesta, responsable, llegamos a consolidar el ESTADO DE DERECHO. Lo cual se entiende como la forma de organización en la que autoridades e individuos, todos, conocen y respetan las leyes y normas jurídicas que protegen los valores, los derechos y libertades que la sociedad misma ha desarrollado y que generan beneficios privados y públicos. En este sentido, no es exagerado decir que el Estado de Derecho, asegura nuestra supervivencia dentro de una sociedad.

6.2 Ejemplo practico de la Estructura de la Cultura de la Legalidad.

Diagrama 2. Ejemplo de Estructura de la Cultura de la Legalidad.



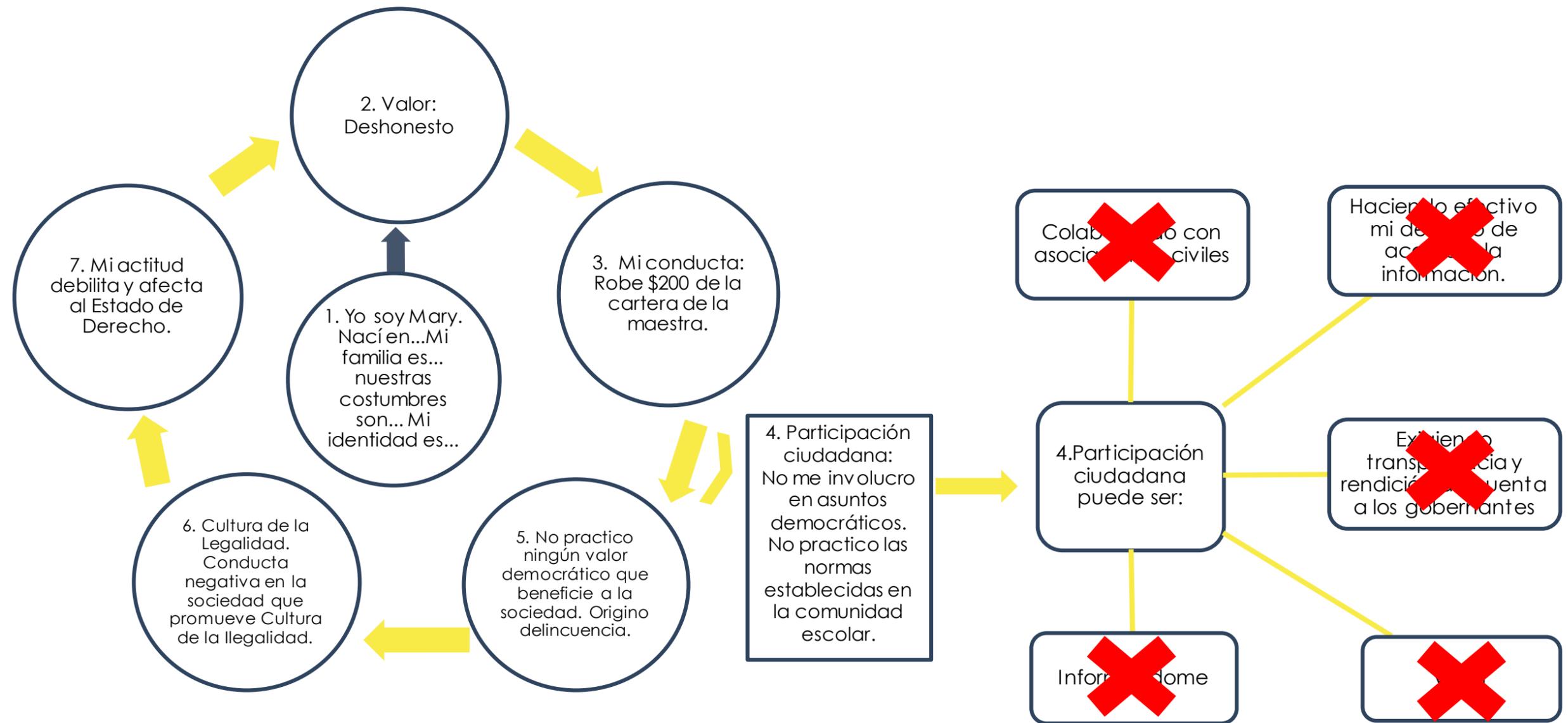
Fuente: María de los Ángeles Estrada y Viviana Rodríguez

En el Diagrama 3. Ejemplo de Estructura de la Cultura de la Legalidad, podemos encontrar los elementos en forma negativa, es decir, una persona con antivalleres, cuyas conductas negativas afectan a la sociedad y no promueve, la participación ciudadana, dando paso a una Cultura de la Ilegalidad, y debilitando el Estado de Derecho.



6.3 Ejemplo practico de la Estructura de la Cultura de la Ilegalidad

Diagrama 3. Ejemplo de Estructura de la Cultura de la Ilegalidad.



Fuente: María de los Ángeles Estrada y Viviana Rodríguez

Ejercicio 1. Análisis de conductas individuales y elaboración de la Estructura de la Cultura de la Legalidad.

Objetivo del ejercicio: El participante será capaz de identificar y analizar cómo repercuten sus conductas individuales en la Cultura de la Legalidad.

Instrucciones: Identifica y escribe en el diagrama 4. las características que te describan, ubicándolos en cada elemento de la Estructura de la Cultura de la Legalidad. Puedes ocupar las siguientes preguntas para hallar tus respuestas.

- 1.- ¿Cómo soy, cuál es mi identidad?
- 2.- ¿Cuáles son los valores que me acompañan a lo largo de mi vida?
- 3.- ¿Cómo relaciono mis valores en mi actuar cotidiano, en mis conductas?
- 4.- ¿Cómo funciona mi actuar cuando entra en contacto con los demás, con la sociedad?
- 5.- ¿Participo en la sociedad? ¿De qué manera lo hago?
- 6.- ¿Me informo?
- 7.- ¿Me intereso por la vida política, económica, social de mi país, de mi región, de mi ciudad, de mi colonia?
- 8.- ¿Conozco mis derechos y obligaciones, voto, colaboro con asociaciones?
- 9.- ¿Hago efectivo mi derecho de acceso a la información, exijo transparencia y rendición de cuenta a los gobernantes?

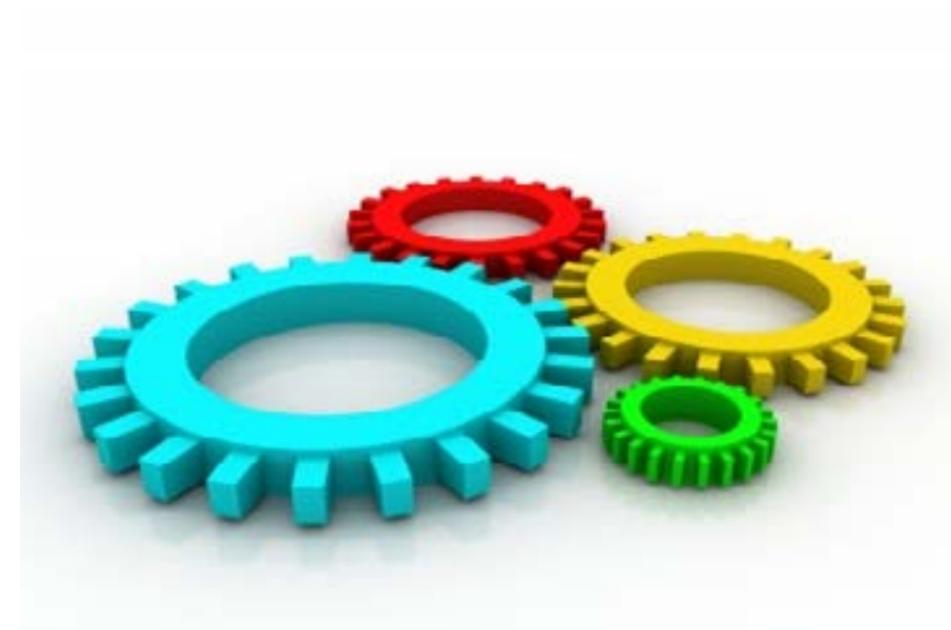
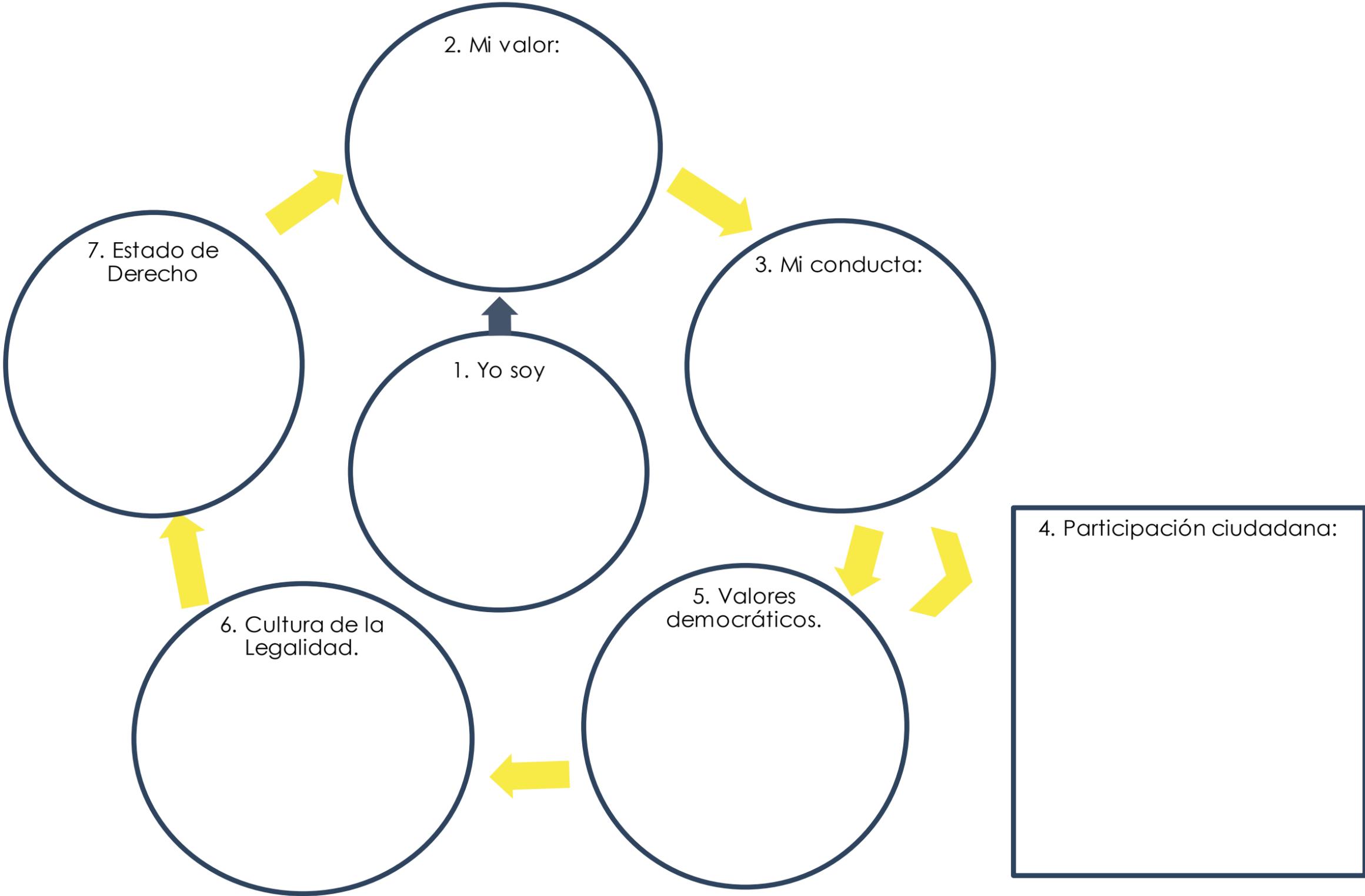


Diagrama 4. Estructura de la Cultura de la Legalidad.



Ejercicio 2. Analiza tu Estructura de la Cultura de la Legalidad (CdL) y contesta las siguientes preguntas:

¿Qué conforma tu identidad? ¿Quiénes participaron en la formación de tu persona?

¿Cómo crees que tus valores inciden en tu conducta?

¿De qué manera tiene impacto tu conducta a nivel social?

¿Cómo influyes con tus valores y conductas en la participación ciudadana?

¿Qué legado piensas dejar a la sociedad?

¿En qué medida crees que esos valores democráticos que aplicas puedan incidir en una conducta de la sociedad

Ejercicio 3. Estructura de la Cultura de la Ilegalidad.

Objetivo del ejercicio: El participante será capaz de identificar y reconocer cómo las conductas negativas afectan la Cultura de la Legalidad y debilitan el Estado de Derecho.

Instrucciones: A partir del video "Francisco, un ejemplo de lo que se enfrenta el PEM", identifica y escribe en el Diagrama 5. las conductas que tiene "Francisco" en cada elemento de la Cultura de la Ilegalidad.

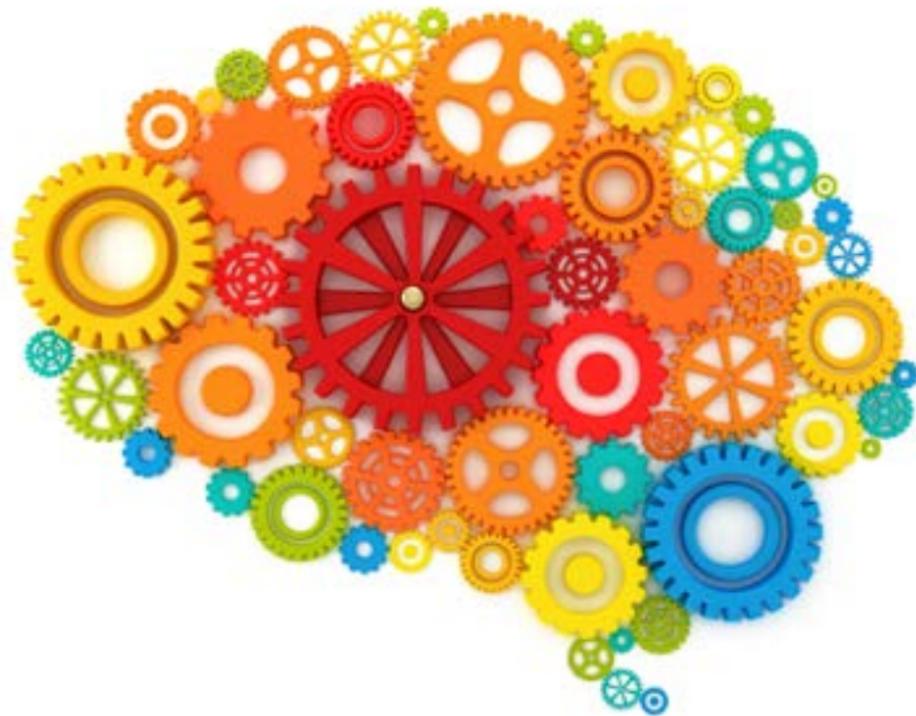
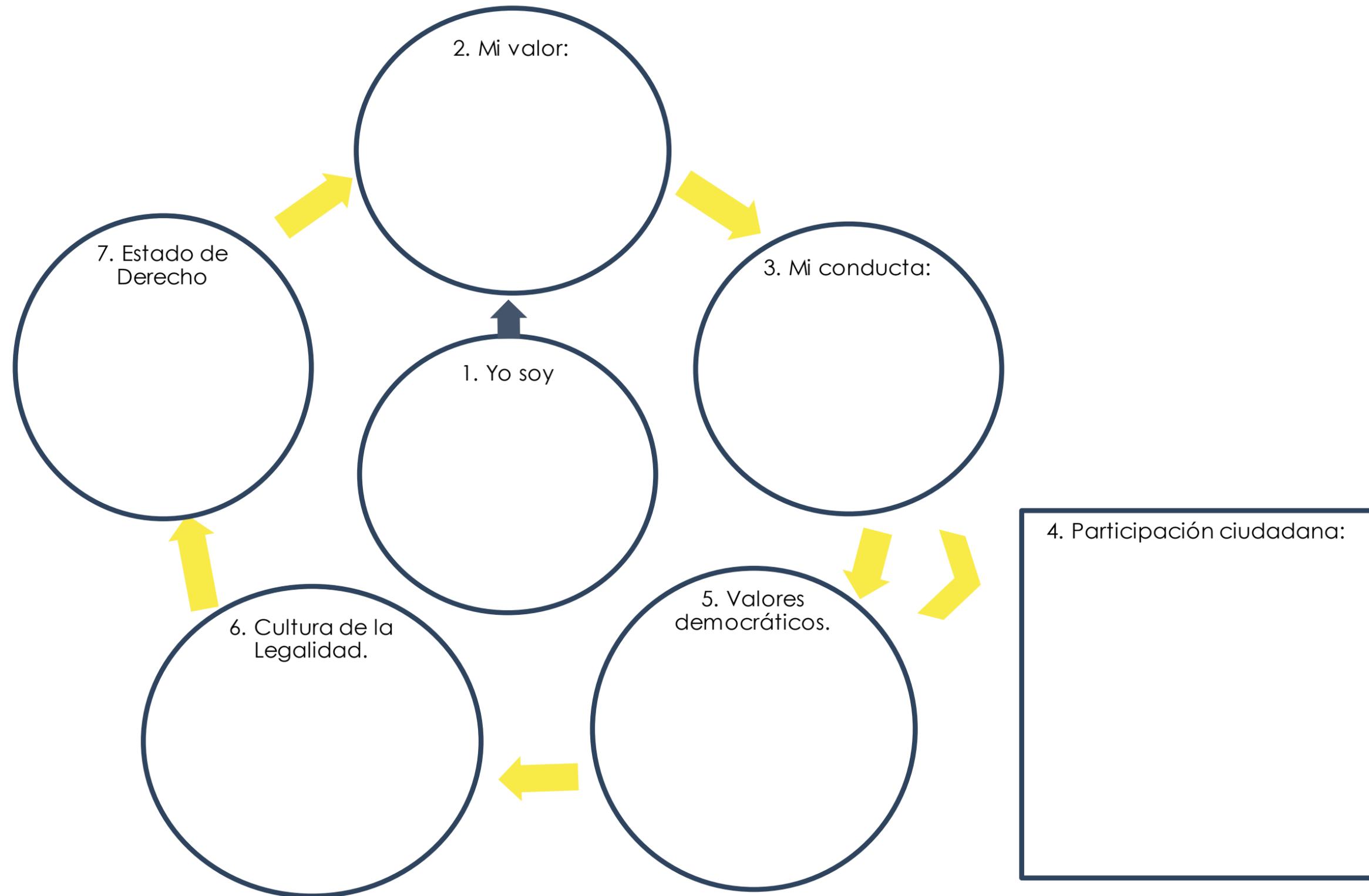


Diagrama 5. Estructura de la Cultura de la Ilegalidad.



Ejercicio 4. Analiza la Estructura de la Cultura de la Ilegalidad (CdiL) del caso “Francisco, un ejemplo de lo que se enfrenta el PEM”, y contesta las siguientes preguntas:

¿En qué situación se encuentra “Francisco”? ¿En qué nivel de gravedad? ¿Qué peligro lo acecha?

¿Piensas que “Francisco” se maneja bajo ciertos valores? En caso afirmativo o negativo, ¿por qué lo dice?

¿De qué manera la conducta de “Francisco” tiene impacto a nivel social?

¿Cómo influyen las conductas de “Francisco” en la Cultura de la Ilegalidad?

Si tuvieras que ayudar a “Francisco” mediante un proyecto de Cultura de la Legalidad, en los siguientes dos años, qué propondrías para “transformarle” la vida como estudiante y buen ciudadano.

7. Definición del Estado de Derecho

Por: Danielle Schont y Viviana Rodríguez

**ESTADO
DEMOCRÁTICO
DE
DERECHO**





7. Definición del Estado de Derecho

Es una forma de organización en la que autoridades e individuos conocen y respetan las leyes y normas jurídicas que protegen los derechos y libertades inherentes de las personas.

El Estado de Derecho posibilita la participación, la equidad y la protección de la ciudadanía. Tal vez el Estado de Derecho sea la única estructura política que garantiza un mecanismo mediante el cual todos/as pueden proteger sus derechos y al mismo tiempo satisfacer sus intereses de manera legítima.

²⁶ La definición anterior fue conformada de múltiples definiciones de diversos autores.



7.1. Principios básicos del Estado de Derecho

1. Todos los miembros de la sociedad tienen la oportunidad de participar en la elaboración, la reforma y la supervisión de la implementación de las leyes.

Los ciudadanos cuentan con diversos medios legales para participar en la elaboración y la reforma de las leyes, así como en la supervisión de su implementación.

Ejemplos:

- Elegir nuevos/as representantes periódicamente.
- Utilizar mecanismos de control y rendición de cuentas.
- Postularse a cargos de elección popular.
- Concursar para ingresar al servicio profesional de carrera en los términos de las disposiciones aplicables.
- Formar asociaciones civiles.
- Hacer solicitudes de información pública.
- Participar en reuniones públicas,
- Participar en manifestaciones públicas pacíficas.

En el artículo 71 se menciona que “...En México, el derecho de iniciar las leyes lo tiene el Presidente de la República, los diputados y senadores del Congreso de la Unión, las legislaturas de los estados, y los ciudadanos en un número equivalente, por lo menos, al cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores. ²⁷

2. Todos los individuos están sujetos a estas leyes, incluidos los mandatarios, servidores públicos y gobernantes.

En una sociedad con Estado de Derecho las leyes se aplican a todos los individuos por igual incluidos gobernantes, servidores públicos, individuos adinerados, es decir: a todos sin excepción.

Al respecto, el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone:

“Artículo 1º. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozaran de los derechos humanos reconocidos en esta constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta constitución establece.”²⁸

A lo anterior, debemos incluir lo dispuesto en el artículo 14 y 16 de la Constitución, los cuales establecen, entre otras cosas, que nuestros derechos más básicos como la libertad, la vida y nuestras posesiones, son intocables, a menos que exista un juicio con tribunales previamente establecidos y/o un documento escrito por una autoridad competente en donde señale por qué, y con base en qué ley o normatividad se decreta un acto de molestia sobre nuestros derechos.

²⁸ Ibíd.

3. Las leyes protegen los derechos de cada individuo, así como los intereses públicos de la sociedad.

En un Estado de Derecho, existen leyes que establecen claramente los derechos de los individuos o hace referencia a otros documentos legales que los contiene.

Como ya mencionamos, el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que en nuestro país todas las personas gozamos de los derechos humanos reconocidos tanto en la propia constitución, como en los tratados internacionales de los que México sea parte.



4. Las leyes proporcionan un medio formal para hacer cumplir la ley y sancionar a quienes las infringen con penas estipuladas.

Una sociedad con Estado de Derecho cuenta con leyes establecidas y medios para exigir su cumplimiento a fin de garantizar la aplicación de aquellas. Además, existen mecanismos para determinar la culpabilidad o la inocencia, apelar resoluciones injustas o imparciales, y garantizar que se exija el cumplimiento de las leyes equitativamente.

Es decir, “la justicia por propia mano”, la aplicación de castigos sin mediar un proceso legal, constituye una violación a la ley que afecta al Estado de Derecho en su conjunto.²⁹



²⁹ En México, las bases del sistema jurídico mexicano se encuentran establecidas en el artículo 133 de la CPEUM.

7.2. Estado de Derecho y Estado Autoritario

Un gobierno que actúa conforme a la ley no necesariamente constituye un gobierno con Estado de Derecho. Muchos países tienen leyes perfectamente definidas pero sus gobiernos son considerados gobiernos autoritarios porque aprueban leyes injustas y niegan, obstaculizan o influncian de algún modo, a determinados grupos de la sociedad.

En un gobierno autoritario:

- Las leyes pueden elaborarse y modificarse según el capricho de los líderes o gobernantes.
- Las leyes pueden aplicarse de un modo desigual en la sociedad y algunos individuos actúan con privilegios o por encima de la ley.
- Las leyes pueden existir para aprovecharse de la ciudadanía en vez de para protegerla.
- La aplicación y el castigo pueden implementarse según el capricho de líderes políticos y/o de la policía, en vez de llevarse a cabo mediante procedimientos legítimamente establecidos.



Respeto a las leyes: ¿Qué tanto cree usted que se respetan o no las leyes en México?



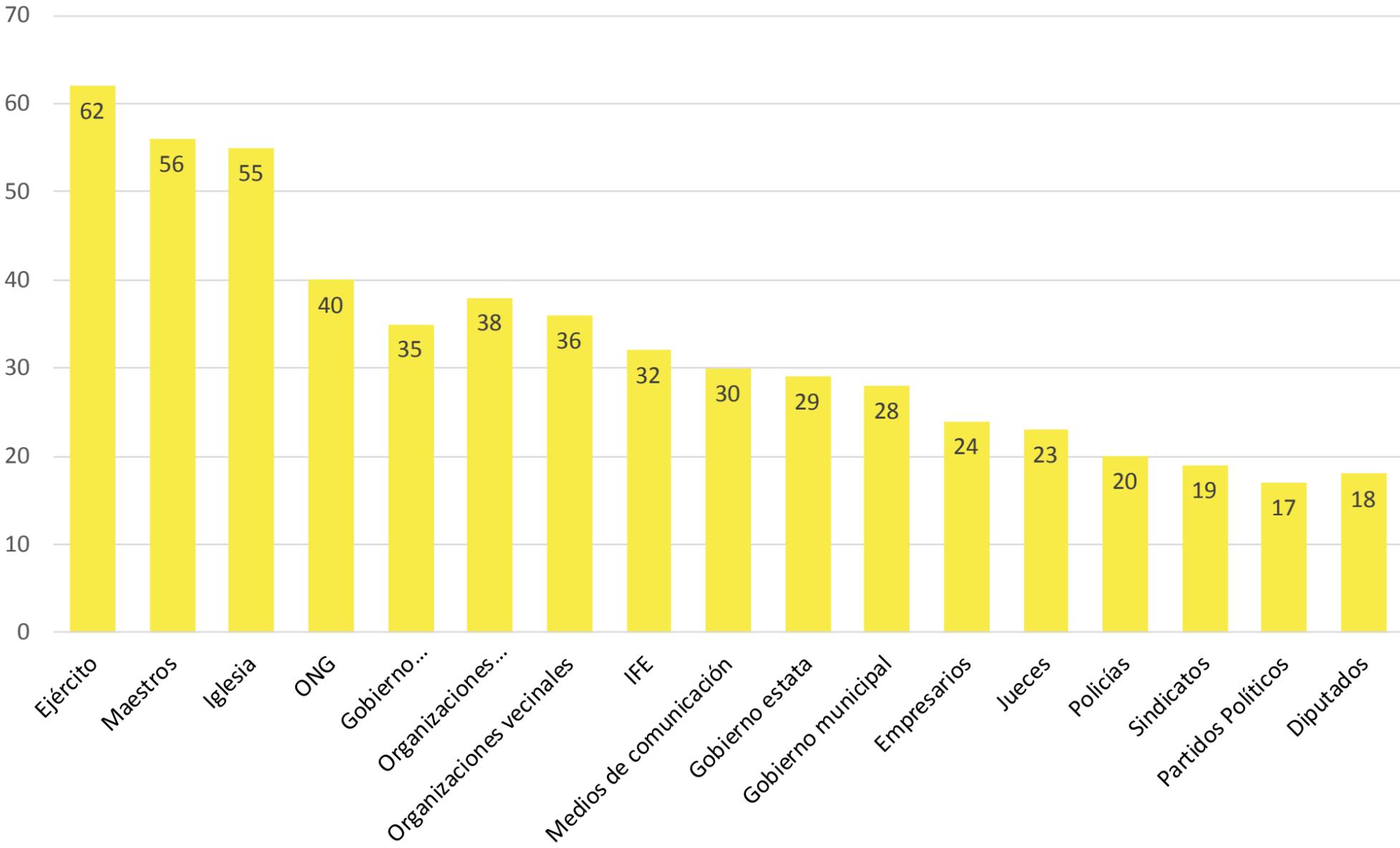
Encuesta Nacional sobre Calidad de la Ciudadanía. IFE 2013

A partir de la Encuesta Nacional sobre Calidad de la Ciudadanía, el 37% de los encuestados, creen que las leyes se respetan muy poco y sólo el 4% cree que las leyes se respetan mucho.

Estos resultados, muestran que la ciudadanía mexicana no cree en las leyes, por lo tanto, no tenemos un Estado de Derecho consolidado.



Nivel de confianza en instituciones y organizaciones políticas y sociales a nivel nacional



Encuesta Nacional sobre Calidad de la Ciudadanía. IFE 2013

Con los resultados que nos muestra la Encuesta Nacional sobre Calidad de la Ciudadanía, podemos interpretar que los mexicanos no confían en instituciones políticas por lo que no tenemos un Estado de Derecho efectivo.

Lo impactante es que sólo el 17% de los encuestados confía en los partidos políticos y el 18%, en los diputados.

En el año 2013, los mexicanos tenían mayor confianza al ejército con un 62%, a los maestros con 56% y a la iglesia con 55%. Es decir, que los mexicanos tienen mayor confianza en las instituciones no gubernamentales y sólo confían en una institución gubernamental, que es el ejército.

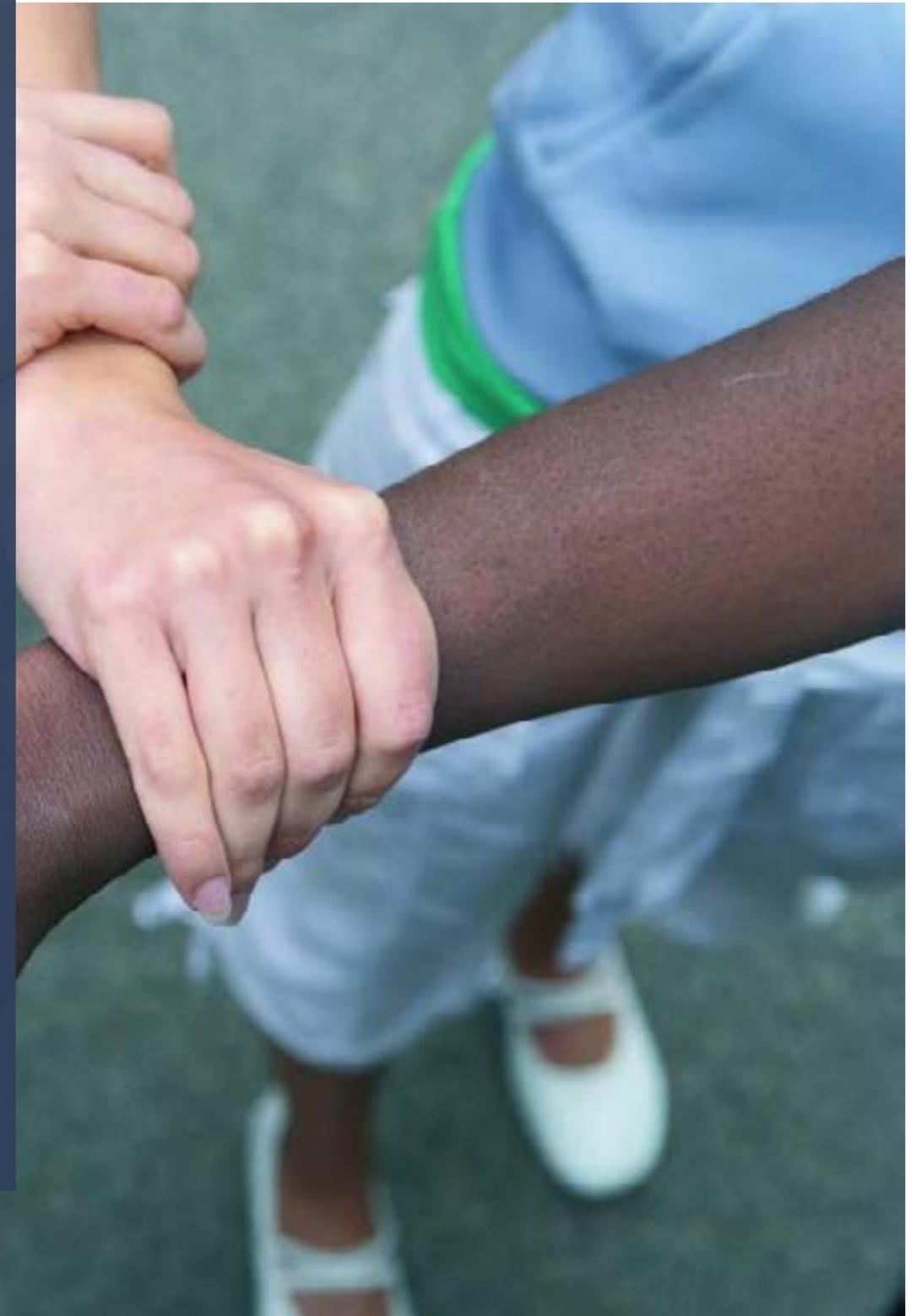


Efectos negativos de NO contar con un Estado de Derecho:

- Un alto nivel de inseguridad pública.
- La corrupción afecta todos los aspectos de la vida. Cuando las personas no respetan las leyes o incurren en actos de corrupción, se debilita al Estado de Derecho, originando que cada quién actúe con una visión de corto plazo, que sólo atiende a sus intereses inmediatos.
- Los niños y jóvenes formados en estas circunstancias encuentran pocos modelos a seguir que pueden orientarlos hacia el desarrollo de una conciencia de responsabilidad social y a la construcción de un mejor país para el futuro.

La ilegalidad alimenta nuestros intereses personales y por ende contribuye a nuestra falta de interés por combatirla.

El Estado de Derecho nunca podrá implementarse a la perfección. En efecto, ningún país vive bajo un Estado de Derecho perfecto. No obstante, es la mejor manera conocida de regular las relaciones entre gobierno, instituciones y la ciudadanía, para que cada uno actúe dentro de los límites de la ley, que se respeten los derechos de los individuos y que la justicia se aplique de forma equitativa e imparcial.



Bibliografía

Castaño López-Mesas, C. (1983). *Psicología y Orientación Vocacional (Un enfoque interactivo)*. Marova.

Fierro, Cecilia; Carbajar, Patricia. (2003). El docente y los valores desde su práctica. *Sinéctica* 22. pp.1-9. (Consultado Febrero 2016) <http://upvv.clavijero.edu.mx/cursos/ObservacionPracticaIII/programa/documentos/Fierro-Carbajal-Mapas.pdf>

Guía práctica para ejercer el derecho a la protección de datos personales, INAI, en: <http://inicio.ifai.org.mx/Publicaciones/01GuiaPracticaEjercerelDerecho.pdf>

Gutiérrez Raúl. (2007). *Introducción a la filosofía*. Estado de México. Esfinge. Ed. Decimoquinta. pp.335.

Juárez Pérez José Francisco. (2008) *La familia, formadora de ciudadanos*. VII Jornadas de Educación en Valores. Caracas. UCAB. pp. 109. (Consultado Mayo 2016)

México Evalúa, Centro de Análisis de Políticas Públicas. (2015) *Prevención del Delito en México. ¿Cuáles son las prioridades?* México. Unión Europea. Pp.116

Mijangos y González, Javier, (2014) *Vigencia de los derechos fundamentales en las relaciones entre particulares*, Porrúa, México.

Musitu Gonzalo. (2000). *La socialización familiar y valores en el adolescente: un análisis intercultural*. Universitat de Barcelona. vol. 31, no 2, 15-32 Pp. 1-18.

Naciones Unidas, ACNUDH, *La enseñanza de los derechos humanos. Actividades prácticas para escuelas primarias y secundarias*, en: <http://www.ohchr.org/Documents/Publications/ABCChapter1sp.pdf> (Junio 7, 2016)

Negrete Lucía. *Valores Universales*. UNAM. México. Pp. 1-8. (consultado mayo 2016) <http://www.anuvprogramas.org/resources/VALORES%20UNIVERSALES.pdf>

Parra Ortiz, José María, (2003) La educación en valores y su práctica en el aula. Tendencias Pedagógicas. Universidad Complutense de Madrid, Pp. 69-88 (Consultado Mayo 2016)

Protección de Datos Personales, OEA, Departamento de Derecho en: http://www.oas.org/es/sla/ddi/proteccion_datos_personales.asp

Ramos Crespo, Ma. (2001) Para educar en valores. Teoría y Práctica. Venezuela. Haltillo. (Consultado Enero 2016)

Remolina Vargas, G. (2005). La formación en valores. a Universidad Javeriana.

Reyes Krafft, Alberto, Protección de Datos Personales, (2006), en: https://www.scjn.gob.mx/transparencia/documents/eventos_div/siajynt/datos-personales-ark-scjn.ppt.pdf

Rokeach, M. (1973). The nature of human values. New York: Fress Press.

Romero Márquez, Judith. Valor de la Libertad y Responsabilidad. Instituto Tecnológico de Sonora. México. (Consultado Mayo 2016) http://biblioteca.itson.mx/oa/desarrollo_personal/oa15/libertad_responsabilidad/r1.htm

Sandoval, Mario. (2007). Sociología de los valores y juventud. Santiago Chile. Scielo. (consultado mayo 2016) http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-22362007000200006&script=sci_arttext

Secretaría de Coordinación General de Gobierno. Construyendo con valores la ética de los servidores. 2016. Gobierno de la República de Honduras. (consultado mayo 2016) www.scgg.gob.hn/CPEP/valores/Honradez/index.html

Super, D. E. (1957). The psychology of careers. New York: Harper y Row.

Super, D. E. (1969). "Vocational development theory". The Counseling Psychologist, 1, 2-30.

Super, D. E. (1984). "Career and life development". In D. Brown, L. Brooks, y Associates (Eds), Career choice and development, Pp. 192-234. San Francisco: Jossey-Bass.

Tuvilla Rayo, Jose, Derechos Humanos, Cuaderno de actividades para educar en la paz. En: https://convivencia.files.wordpress.com/2008/11/actividades_culturapaztuvilla-200068p.pdf (Consultado en Junio 7, 2016)

UNP. Formación ética y ciudadana. pp.1-20 (Consultado Mayo 2016) http://www.biblioteca.unp.edu.ar/asignaturas/pracensen/files/curriegb/FORMACION_ETICA.pdf

Valbuena, María; Morillo, Roselia; Salas, Doris. Sistema de valores en las organizaciones, (2006), Omnia, vol. 12, núm. 3, pp. 60-78 Universidad del Zulia Maracaibo, Venezuela. (consultado Enero 2016) <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=73712303>

Legislación

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917.

Convención sobre los derechos del niño, 1989.

Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948.

Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, 1966.



LEGALIDAD
POR MÉXICO



Enseña por México

facebook.com/legalidadpormexico

Hamburgo 14-PB, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc